

N.º 228

EL CONTADOR PÚBLICO



Destacado

Los contadores: verdaderos guardianes del interés público

XIIICUMBRE INTERNACIONAL

incp INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA

DECISIONES Y
ACCIONES HACIA
EL 2040

La **Cumbre INCP** es un escenario de formación de pensamiento crítico, opinión y desarrollo de competencias profesionales que reúne cada año a cerca de 700 líderes, expertos y profesionales para analizar temas de regulación, tendencias, innovación, tecnología y transformación que impactan al sector financiero, contable y empresarial.



16- 17 - 18

Septiembre de 2026



Lugar

Hotel Las Américas

Hospedaje con tarifa preferencial



Almuerzos

Tipo buffet



Asistencia médica

Durante el evento



Ubicación

Cartagena, Colombia



Snacks a.m.

Reserva tu asistencia

Claudia Monroy - 310 3506749 - asistente.comercial@incp.org.co

Linda Rodríguez - 310 2675553 - academico@incp.org.co



EL CONTADOR PÚBLICO

Publicación trimestral
Enero, febrero y marzo de 2026 | Edición 228
Bogotá, D.C.
www.incp.org.co

COORDINACIÓN TÉCNICA

Clenia Causil Vidal

EDICIÓN

Stefany Ordóñez Gómez

INVESTIGACIÓN

David Chaves Ferrin

TRADUCCIÓN

Rodrigo Sarmiento

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Berner González Roa

COMUNICACIONES

Andrea Barreto Alfonso

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE

Humberto José Fernandez Paz

VICEPRESIDENTE

Jorge Eliécer Moreno Urrea

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Daniel Augusto Bernal Jaramillo

Daniel Sarmiento Pavas

Edgar Antonio Villamizar González

Gilberto Mahecha Martinez

Hector Raúl Palomino Pardo

Maria Elena Emma Escobar Avila

Marlly Sarela Gallego Morales

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Deyna Hernández Hemelberg

La información, conceptos u opiniones expresados en esta publicación, tanto en los artículos como en las pautas publicitarias, no representan responsabilidad alguna para el **INCP**, su autor o empresa. Todo lo dispuesto en esta publicación y el uso que las personas interesadas hagan de ello está bajo su criterio y responsabilidad. Sin embargo, cualquier divergencia con lo publicado es de interés para el **INCP**, por lo que se agradecerá el envío de las correspondientes sugerencias.

El **INCP** no asume ningún tipo de responsabilidad por la información que divulguen los anunciantes a través de *El Contador Público*. Los patrocinadores del **INCP** son personas jurídicas que contribuyen al desarrollo integral del profesional contable en Colombia a través de su canalización de recursos económicos, los cuales posibilitan que el Instituto ejecute actividades académicas y de investigación. Por tanto, cualquier reclamación relacionada con la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios anunciados en la revista deberán ser atendidos por cada productor o distribuidor, según corresponda, quedando el **INCP** libre de cualquier responsabilidad que pueda derivarse por causa y/o efecto de la información que se suministre en la publicación.

La reproducción total o parcial de los artículos de *El Contador Público* se podrá realizar únicamente con previa autorización escrita del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia - **INCP**, citando fuentes, edición y fecha de publicación. Las imágenes, tablas y esquemas suministrados por los autores de artículos han sido autorizados por ellos para ser incluidos en la revista.

Apreciamos su opinión: si tiene comentarios, sugerencias u observaciones sobre la revista *El Contador Público* o cualquiera de nuestras publicaciones, puede escribirnos al correo clenia.causil@incp.org.co.

Para mayor información de los diferentes modelos de patrocinio, por favor consulte nuestra página web www.incp.org.co o solicite información al correo arlys.contreras@incp.org.co.

Si desea pautar con nosotros, contáctenos: PBX: 7551919 Ext. 112 - Celular: 310 854 1480



ÍNDICE

Editorial

04 Carta editorial

Invitación a explorar los temas de la edición 228 de la revista El Contador Público.

Destacados

06 Los contadores: verdaderos guardianes del interés público

El interés público entendido como los beneficios netos que se generan para la sociedad a partir de acciones, decisiones o políticas.

10 El nuevo impuesto al patrimonio para personas jurídicas: una mirada al Decreto 173 de 2026

Claves para entender el alcance y los retos que trajo consigo esta nueva medida tributaria.

Social

13 XII Encuentro Contable y Tributario del INCP

Reflexiones, momentos destacados y galería fotográfica.

Especial

16 Perspectiva económica 2026: riesgos para la sostenibilidad fiscal y el tejido empresarial

Según expertos, persistir en presupuestos sustentados en ingresos no garantizados compromete la disciplina fiscal y eleva el riesgo de mayor déficit y endeudamiento.

19 Estrategias para atender con éxito una visita de fiscalización de la DIAN

La preparación técnica y el conocimiento del procedimiento administrativo tributario son determinantes para una adecuada atención de estos procesos.

23 Se avecina un crecimiento estructural de los saldos a favor en materia de impuestos

Descubra por qué se proyecta un aumento estructural de estos saldos y cómo gestionarlos estratégicamente.

Opinión

27 Aseguramiento de la información en Colombia: una prioridad inaplazable para la confianza y la competitividad del país

Aún persisten en el país desafíos para la adopción y aplicación de estándares internacionales de aseguramiento, conozca cuáles son.

30 La revisoría fiscal bajo presión: ¿el problema es el modelo o el autoengaño?

Daniel Sarmiento Pavas reflexiona sobre los desafíos a los que se enfrentan los revisores fiscales en su ejercicio profesional.

Actualidad

32 Nueva Norma Internacional de Reporte de Sostenibilidad para el Sector Público: IPSASB SRS1

El pasado 29 de enero de 2026, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitió su primer estándar de sostenibilidad.

37 Avances del proyecto del IESBA sobre ética en la cultura y gobernanza de las firmas

Conozca los ocho elementos propuestos para fortalecer la cultura ética y la gobernanza en las firmas de contabilidad y auditoría.

40 IAASB modificó sus normas para alinearlas con el nuevo marco ético sobre el uso de expertos externos

Descubra las principales enmiendas realizadas a las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

43 INPAS: hacia un lenguaje contable global para las organizaciones sin fines de lucro

Norma emitida en septiembre de 2025 por la Fundación Internacional para la Información de Entidades Sin Fines de Lucro como resultado del proyecto IFR4NPO.

Innovación

46 Tasa de alucinación de los principales modelos de IA generativa de texto

Las alucinaciones hacen referencia a respuestas que, aunque suenan coherentes y bien redactadas, contienen información incorrecta o inexistente.

Guía INCP

48 NIIF 18 – Presentación e información a revelar en los estados financieros.

Puntos clave de esta nueva norma que busca mejorar la comparabilidad y claridad de los estados financieros.

Contenido de IFAC

52 Cuatro medidas clave para que los jóvenes contadores promuevan los informes de sostenibilidad

Curiosidad, colaboración, liderazgo en sostenibilidad y mentalidad tecnológica.

Carta editorial

Estimado lector,

En esta primera edición de 2026, *El Contador Público* pone a su disposición una selección de análisis y reflexiones sobre temas que hoy encabezan la agenda regulatoria, contable, tributaria, económica y de actualidad global.

En la sección Destacados, y en el marco de la conmemoración del Día del Contador, celebrado el pasado 1 de marzo de 2026, reflexionamos sobre el papel de estos profesionales como verdaderos guardianes del interés público. También compartimos un análisis sobre el nuevo impuesto al patrimonio para personas jurídicas a partir de lo dispuesto en el Decreto 0173 de 2026.

En Social encontrará los principales momentos y reflexiones del XII Encuentro Contable y Tributario del Instituto Nacional de Contadores Públicos – **INCP**. Esta sección se complementa con un Especial en el que recopilamos algunos de los temas más relevantes abordados durante el evento, entre ellos, perspectiva económica para 2026, estrategias para atender con éxito una visita de fiscalización de la DIAN y proyecciones de crecimiento de los saldos a favor ante la administración tributaria.

Nuestros recomendados especiales son dos reflexiones acerca de los desafíos del marco de aseguramiento y la revisoría fiscal en Colombia.

Actualidad reúne importantes novedades del ámbito internacional. Destacamos el lanzamiento de la primera Norma Internacional de Reporte de Sostenibilidad para el Sector Público, los avances del proyecto del IESBA sobre ética en la cultura y gobernanza de las firmas, las enmiendas introducidas por el IAASB a sus normas para alinearlas con el nuevo marco ético relacionado con el uso de expertos externos, así como la emisión de la primera Norma Internacional de Contabilidad para Entidades Sin Fines de Lucro (INPAS).

La Guía técnica de esta edición aborda la NIIF 18 – *Presentación e información a revelar en los estados financieros*.

Finalmente, conscientes de que la transformación tecnológica y los retos asociados a la sostenibilidad continúan consolidándose como motores de cambio para la profesión contable, incluimos una infografía sobre los principales modelos de inteligencia artificial generativa de texto según su tasa de alucinación. Asimismo, en el contenido exclusivo de IFAC, compartimos cuatro medidas clave para que los jóvenes contadores promuevan la adopción de los informes de sostenibilidad.

Esperamos que estos contenidos aporten a su actualización profesional y le ofrezcan nuevas perspectivas para comprender los cambios que hoy están impactando la industria financiera, contable y empresarial.

Equipo técnico del INCP

Nuestro equipo técnico

Deyna Hernández

Directora ejecutiva



Contadora pública de la Pontificia Universidad Javeriana y magíster en Gestión de Riesgos con especialidad en auditoría. Cuenta con más de 15 años de experiencia en roles de dirección y liderazgo en proyectos de control, cumplimiento y auditoría en diversas empresas del sector real.

Clenia Causil

Coordinadora técnica



Contadora pública de la Universidad Nacional de Colombia, especialista y máster en Responsabilidad Social Empresarial. Cuenta con más de 10 años de experiencia en el ámbito gremial de la profesión contable, liderando procesos de análisis y desarrollo técnico.

Stefany Ordóñez

Editora



Literata de la Pontificia Universidad Javeriana.

David Chaves

Profesional de investigación



Contador público de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente cursa una Especialización en Finanzas Públicas.

Berner González

Diseñador gráfico



Diseñador gráfico de la Fundación Universitaria San Mateo. Cuenta con más de 10 años de experiencia en proyectos above the line (ATL).

Rodrigo Sarmiento

Traductor



Químico de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Gerencia de proyectos. Cuenta con 10 años de experiencia en traducción de documentos técnicos y científicos.

Los contadores: verdaderos guardianes del interés público



Según la Ley 43 de 1990, el contador público en Colombia es la persona natural que, mediante su inscripción ante la Junta Central de Contadores, está facultada para dar fe pública sobre hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

Esta definición revela la esencia misma de la profesión:

el contador es depositario de fe pública y, por tanto, un actor fundamental en la construcción y preservación de la confianza.

Sin embargo, el imaginario colectivo ha reducido la figura del contador a la “teneduría de libros” y preparación de información para fines principalmente de cumplimiento normativo. Nos enfrentamos, entonces, a

una narrativa incompleta que ha invisibilizado el aporte fundamental de los contadores al funcionamiento de la economía, a la confianza en los negocios y los mercados, y a la toma de decisiones informadas. Esta percepción limitada ha afectado incluso el atractivo de la profesión para las nuevas generaciones.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en su informe publicado en noviembre de 2023 titulado “[El atractivo de la profesión](#)”, abordó de manera expresa esta problemática y advirtió que la percepción limitada del rol del contador está afectando seriamente el posicionamiento y la proyección futura de la profesión a nivel global, señalando que:

...hay muchas suposiciones incorrectas sobre nuestra profesión. ¿Por qué? Probablemente porque lo que se dice de nuestra profesión sigue siendo diseñado en parte por aquellos que no pertenecen a ella. Desde las descripciones que se hacen de

los contadores en los medios o en el cine hasta los debates sobre nuestro trabajo en los medios financieros, o los pronósticos terribles del informe sobre el Futuro del Empleo del Foro Económico Mundial... aquellos ajenos a la profesión parecen no entender por completo la naturaleza crucial de nuestro trabajo, el impacto que tiene para el mundo y el orgullo que sentimos por lo que hacemos.

En efecto, asociar al contador únicamente con tareas rutinarias o de cumplimiento distorsiona su verdadero propósito: proteger el interés público mediante la generación y el aseguramiento de información confiable que sustenta decisiones económicas y fortalece la transparencia.

El interés público se entiende como los beneficios netos que se generan para la sociedad a partir de acciones, decisiones o políticas, considerando su impacto en la comunidad y el bienestar general.

Además, constituye el eje rector de la profesión contable y se materializa en los beneficios que recibe la sociedad cuando las decisiones económicas se adoptan con base en información veraz, íntegra y elaborada conforme a estándares técnicos y éticos aplicados por los contadores públicos.

En Colombia, la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009 reconocen que el contador actúa en función del interés público. A su vez, la confianza pública legitima su actuación. La Corte Constitucional, en sentencias como la C-530 de 2000, C-645 de 2002 y C-076 de 2021, ha reiterado que quien ejerce esta profesión es depositario de la confianza social, pues su labor otorga credibilidad a la información que sustenta las decisiones económicas.

¿Qué ocurriría si no existieran los contadores?

Imaginar una sociedad sin contadores permite dimensionar su verdadera relevancia.

- ¿Cómo podrían los inversionistas confiar en que los estados financieros reflejan la realidad económica de los negocios?

- ¿Cómo podrían las juntas directivas tomar decisiones sin información contable o financiera estructurada, comparable y preparada bajo estándares técnicos?
- ¿Cómo podrían los acreedores evaluar adecuadamente el riesgo de crédito?
- ¿Cómo podrían los gobiernos formular políticas fiscales o medir el impacto de sus decisiones presupuestales?
- ¿Cómo podrían las organizaciones reportar con credibilidad sus impactos financieros relacionados con decisiones ambientales, sociales y de gobernanza?
- ¿Cómo podría el Estado recaudar impuestos con eficiencia?
- ¿Cómo se fortalecerían los mecanismos de transparencia y control frente a la corrupción, el lavado de activos o la indebida administración de recursos públicos?

Actuación de los contadores en protección del interés público

1. Preparadores de información financiera y no financiera

Los contadores preparan información financiera bajo marcos normativos nacionales e internacionales, garantizando comparabilidad, transparencia y calidad técnica. Asimismo, en el contexto actual, están en la capacidad de revelar información sobre sostenibilidad —relacionada con asuntos ambientales, sociales y de gobierno corporativo— con impacto en los resultados financieros de las organizaciones.

La sostenibilidad dejó de ser un discurso reputacional para convertirse en un asunto de medición, revelación y aseguramiento. Este es un campo de acción emergente para los contadores donde podrán, por ejemplo, cuantificar impactos, evaluar riesgos climáticos, medir provisiones ambientales e integrar estos elementos al análisis financiero.

2. Aseguradores de información

En calidad de auditores o revisores fiscales, los contadores realizan encargos orientados a elevar la credibilidad de la información reportada y utilizada por una amplia gama de partes interesadas para la toma de decisiones.

Este rol es esencial para:

- Prevenir y detectar fraudes.
- Identificar debilidades en los sistemas de control interno contable.
- Salvaguardar el interés público frente a prácticas corporativas indebidas.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Aumentar la confianza de acreedores y entidades financieras en la solvencia de las organizaciones.
- Contribuir a la estabilidad del entorno empresarial y financiero.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento.
- Alertar oportunamente sobre riesgos que puedan afectar la continuidad de los negocios.

3. Cumplimiento tributario y contabilidad pública

En el ámbito tributario, el contador no es simplemente un preparador o liquidador de impuestos; es un asesor estratégico que garantiza que las obligaciones fiscales se cumplan dentro del marco legal. Su labor contribuye a la sostenibilidad fiscal del Estado, condición indispensable para financiar educación, salud, infraestructura y programas sociales.

Por su parte, la participación de los contadores en la contabilidad pública y en la gestión presupuestal del Estado fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

4. Rol estratégico y creación de valor

Los contadores comprenden de manera integral la estructura financiera, operativa y de riesgos de los negocios. Dicha visión integral los posiciona como asesores estratégicos.

Entre sus principales aportes estratégicos se destacan:

- Planeación financiera y presupuestal.
- Evaluación y estructuración de proyectos de inversión.
- Diseño, implementación y evaluación de sistemas de control interno contable.
- Optimización de estructuras de costos.
- Análisis de rentabilidad por líneas de negocio y unidades estratégicas.
- Valoración de empresas y activos intangibles.

- Reestructuraciones financieras y procesos de reorganización empresarial.
- Diseño de indicadores clave de desempeño (KPI) para la toma de decisiones.
- Análisis de sostenibilidad financiera y proyecciones de flujo de caja.
- Apoyo en procesos de fusiones y adquisiciones.
- Evaluación del impacto financiero de decisiones regulatorias y tributarias.
- Acompañamiento en la implementación de estándares internacionales y mejores prácticas: Normas Internacionales de Información Financiera, Normas de Aseguramiento de la Información, entre otras.

En la actualidad, el uso de herramientas tecnológicas como la analítica de datos y la inteligencia artificial permite optimizar tareas operativas y liberar tiempo para el análisis detallado y la evaluación de situaciones que requieren decisiones sustentadas en el juicio profesional. Esto demuestra que la tecnología no llegó para reemplazar a los contadores, sino para potenciar su capacidad estratégica, eficiencia y contribución a la generación de valor y a la toma de decisiones informadas.

5. Diversos campos de acción

La evolución del rol del contador, impulsada por la tecnología y por una visión cada vez más estratégica de los negocios, amplía de manera significativa su alcance profesional.

A modo de ejemplo, los contadores en Colombia pueden desempeñarse en diversos cargos, tanto en el sector público como en el privado, así como de manera independiente:

- Gerentes y directores financieros (CFO).
- Controllers corporativos.
- Líderes de áreas contables y financieras.
- Encargados de la gestión contable y financiera de las organizaciones.
- Consultores en finanzas, impuestos, estándares internacionales, planeación financiera y cumplimiento normativo, entre otras especialidades.
- Especialistas en costos.
- Responsables de planeación tributaria y cumplimiento fiscal.

- Expertos en control interno contable.
- Diseñadores e implementadores de sistemas de información contable y financiera.
- Especialistas en analítica de datos aplicada a finanzas, contabilidad e impuestos.
- Líderes de transformación digital en áreas contables, financieras y de impuestos.
- Auditores internos y externos.
- Revisores fiscales.
- Auditores forenses.
- Oficiales de cumplimiento y actores clave en sistemas de prevención de lavado de activos.
- Peritos contables en procesos judiciales y arbitrales.
- Liquidadores en procesos de insolvencia empresarial.
- Especialistas en nómina y administración laboral.
- Analistas financieros y de riesgos.
- Funcionarios en entidades de supervisión, vigilancia y control.
- Docentes e investigadores.
- Líderes en organizaciones gremiales y profesionales.
- Profesionales que desarrollan su carrera en firmas de contabilidad y auditoría bajo planes estructurados que comprenden niveles como staff, senior, supervisor, gerente, director y socio.

Recordemos que, a nivel internacional, existen diversas credenciales y certificaciones que les permiten a los contadores ejercer en múltiples jurisdicciones del mundo, ampliando su alcance profesional y fortaleciendo su participación en mercados globales cada vez más integrados.

Importancia de la ética

El '*Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales*' establece la aplicación de principios fundamentales como la integridad, la objetividad, la competencia profesional y la confidencialidad.

Su observancia rigurosa no es opcional ni meramente declarativa; es una condición indispensable para preservar la confianza pública. En la práctica, los contadores enfrentan dilemas éticos complejos, presiones organizacionales

y conflictos de interés que ponen a prueba su independencia, su escepticismo y criterio profesional.

La ética y la independencia constituyen el fundamento de la legitimidad de la profesión de los contadores y la base sobre la cual se sostiene la fe pública que la sociedad les ha confiado.

Elevar el rol estratégico de los contadores

La profesión contable necesita fortalecer su narrativa de relevancia. Esto implica visibilizar con mayor claridad su impacto en la protección del interés público y en la generación de confianza; promover su evolución hacia roles de mayor incidencia estratégica; y consolidar una formación profesional continua que permita aprovechar las oportunidades derivadas de los cambios tecnológicos, regulatorios y económicos.

Asimismo, exige mantener una postura firme en materia de independencia, ética y criterio profesional, entendiendo que su legitimidad se sustenta en actuaciones permanentes en favor del interés público.



Clenia Causil

Coordinadora Técnica del INCP



David Chaves Ferrin

Profesional de Investigación del INCP

El nuevo impuesto al patrimonio para personas jurídicas: una mirada al Decreto 173 de 2026



En ocasiones excepcionales, las normas tributarias nacen no de la calma de la deliberación ordinaria, sino de la presión de los acontecimientos. Así ocurrió con el Decreto Legislativo 173 de 2026, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 150 de 2026.

La emergencia fue declarada para los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Esta medida surge debido a una calamidad climática extraordinaria que, según el Gobierno, generó afectaciones graves e inminentes. Además, el Decreto 150 de 2026 menciona que existe una restricción fiscal y presupuestal, por lo que es necesario adoptar medidas fiscales para atender la magnitud de la emergencia.

En ese contexto, el Gobierno acudió a una herramienta constitucional excepcional para crear tributos transitorios mediante decretos legislativos. El resultado fue un impuesto extraordinario al patrimonio para personas jurídicas, cuya aplicación ha generado tensiones.

¿En qué consiste este impuesto?

El Decreto 173 de 2026 establece un impuesto al patrimonio aplicable exclusivamente para el año gravable 2026. Se trata de un tributo para personas jurídicas y sociedades de hecho contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta cuyo patrimonio líquido al 1 de marzo de 2026 sea igual o superior a 200.000 UVT (\$10.474.800.000).

El Decreto excluye del impuesto a (i) las empresas del sector salud, (ii) empresas intervenidas por el Estado en ejercicio de inspección, vigilancia

y control, y (iii) empresas de servicios públicos domiciliarios de municipios ubicados en la zona de afectación de la emergencia.

Tarifas diferenciadas y un debate constitucional

Uno de los aspectos más discutidos del impuesto al patrimonio es la estructura tarifaria. Se establecieron dos niveles:

- **0,5 %** como tarifa general.
- **1,6 %** para instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores; y aquellas que desarrollen actividades de extracción de hulla (carbón de piedra) CIIU - 0510, extracción de carbón lignito CIIU - 0520, y de petróleo crudo CIIU - 0610.

Esta diferencia, más de tres veces entre una tarifa y otra, ha despertado interrogantes sobre su compatibilidad con los principios constitucionales. Sin embargo, la evaluación corresponde a la Corte Constitucional, quien ejercerá el control automático de constitucionalidad sobre los decretos expedidos durante la emergencia. Mientras ese control se produce, el impuesto se presume legal.

Ahora bien, la base gravable de este impuesto es el valor patrimonial bruto poseído a 1 de marzo de 2026 menos las deudas a cargo vigentes a esa misma fecha. No obstante, el decreto excluye el valor patrimonial de los siguientes bienes:

- El valor patrimonial neto de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades nacionales poseídas directa o indirectamente.
- El valor patrimonial neto de los activos fijos inmuebles adquiridos y/o destinados al control y mejoramiento del medio ambiente por empresas públicas de acueducto y alcantarillado.
- El valor de la reserva técnica de Fogafín y Fogacoop.
- Los aportes sociales en cooperativas.

El desafío del impuesto

Para los contadores, el mayor reto práctico del Decreto 173 de 2026 no estuvo en las tarifas ni en las exclusiones, sino en el momento de medición del patrimonio. Se exigió determinar el patrimonio líquido al 1 de marzo de 2026, una fecha que no coincide con los cierres contables habituales. En consecuencia, muchas empresas constituyeron un corte financiero especial, apoyado en balances de prueba y conciliaciones contable-fiscales, para aproximar el patrimonio fiscal existente en ese momento.

Paradójicamente, el mismo desafío se traslada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Al no existir estados financieros certificados con corte a esa fecha, el control del impuesto deberá basarse en información contable preliminar y conciliaciones fiscales, lo que abre un terreno fértil para futuras discusiones.

Por otro lado, un reto para el contribuyente es que el impuesto al patrimonio no es deducible en el impuesto sobre la renta. Esto implica que su pago no disminuye la base gravable del impuesto de renta y se convierte en una diferencia permanente dentro de la determinación de la tasa de tributación depurada.

La Decisión 578 de la Comunidad Andina

Más allá de los aspectos internos del impuesto al patrimonio decretado, existe un elemento de derecho internacional que puede resultar determinante: la Decisión 578 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). El artículo 17 de esta decisión establece una regla:

"El patrimonio situado en el territorio de un País Miembro será gravable únicamente por éste".

En otras palabras, si una sociedad colombiana posee patrimonio ubicado en otro país miembro de la CAN (como Perú, Ecuador o Bolivia) la potestad tributaria corresponde exclusivamente al Estado donde se encuentra ese patrimonio.

Este principio fue objeto de un debate importante en Colombia. Sin embargo, esa interpretación fue revisada recientemente. En un litigio sobre inversiones de una compañía colombiana en

Perú, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina emitió una interpretación prejudicial (proceso 217-IP-2021) que clarificó el alcance de la norma, estableciendo dos conclusiones:

1. El patrimonio solo puede ser gravado por el país miembro donde se encuentra ubicado.
2. El hecho de que ese país no ejerza su potestad tributaria no habilita a otro Estado miembro para gravarlo.

Este precedente tiene implicaciones importantes para el nuevo impuesto al patrimonio en Colombia. Si una sociedad colombiana posee activos situados en otro país de la Comunidad Andina, dichos activos no deberían integrar la base gravable del impuesto colombiano.

Reflexión final

Los impuestos extraordinarios siempre dejan una huella en el sistema tributario. No solo por el dinero que recaudan, sino por las preguntas que abren sobre los límites del poder fiscal del Estado. El Decreto 173 de 2026 es, en esencia, una respuesta a una crisis. Pero también es un recordatorio de que

el derecho tributario vive en permanente tensión entre urgencia económica, seguridad jurídica y equidad.

Para contadores, abogados y contribuyentes, el verdadero desafío no radica únicamente en pagar el impuesto, sino comprenderlo, aplicarlo correctamente y anticipar sus efectos en un sistema tributario cada vez más complejo.



Carlos Giovanni Rodríguez

Socio fundador de Esguerra JHR y Andersen



XII Encuentro Contable y Tributario del INCP



Asistentes al XII Encuentro Contable y Tributario del INCP.

El XII Encuentro Contable y Tributario del Instituto Nacional de Contadores Públicos – **INCP**, realizado en Bogotá del 28 al 30 de enero de 2026, con cerca de 500 asistentes, se llevó a cabo en un momento especialmente relevante para Colombia. El país atraviesa una etapa de ajustes y definiciones en materia económica y fiscal, caracterizada por un crecimiento económico moderado, presiones inflacionarias y la necesidad de tomar decisiones acertadas en torno a las tasas de interés y la política monetaria, factores que inciden directamente en la gestión y proyección empresarial.



De izquierda a derecha: Boris René Cárdenas, Acting Partner de Grant Thornton; Humberto Fernández, presidente del INCP; Jorge Eliécer Moreno, vicepresidente del INCP.

A ello se suman el incremento establecido del salario mínimo para 2026 (22,7 %)¹, la necesidad de mantener una sólida disciplina fiscal frente al nivel de deuda pública y un contexto internacional marcado por la incertidumbre geopolítica y la volatilidad cambiaria. En este entorno, el análisis integral de las variables económicas resulta fundamental para la toma de decisiones informadas.

El mensaje central del Encuentro fue contundente: el profesional de la industria contable desempeña hoy un rol fundamental en la protección de la confianza y del interés público.

¹ Decreto 1649 de 2025



De izquierda a derecha: Deyna Hernández, directora ejecutiva del INCP; Clenia Causil, coordinadora técnica del INCP; Juan Camilo Restrepo Salazar, ex ministro de Agricultura y Minas y Energía; Humberto Fernández Paz, presidente del INCP; Tulio Restrepo Rivera, socio fundador de Restrepo y Londoño S.A.S. – Smartax; Pedro Luis Bohórquez Ramírez, excontador general de la Nación y Edgar Villamizar, miembro de la Junta Directiva del INCP.

Su labor no se limita al cumplimiento normativo ni a la preparación de información financiera; se extiende al aseguramiento de la información como garantía de transparencia, a la interpretación de las cifras en su contexto más amplio, a la anticipación de riesgos e impactos fiscales y financieros, y a la generación de información de valor que respalde la toma de decisiones.

El panel sobre perspectivas económicas y fiscales para 2026 abrió la conversación con un análisis estructural del entorno. Más allá de presentar cifras e indicadores, el espacio examinó cómo las decisiones macroeconómicas influyen en la sostenibilidad empresarial, la inversión y la estabilidad normativa.

A lo largo de las jornadas también se desarrolló una actualización técnica integral que incluyó temas tales como las políticas contables y sus efectos fiscales, las novedades regulatorias en materia laboral y pensional, así como intervenciones institucionales por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Superintendencia de Sociedades.

Igualmente, se abordaron temas esenciales como el impuesto sobre la renta para personas jurídicas y naturales, el uso estratégico de beneficios tributarios, los procesos de fiscalización que adelanta la DIAN y el régimen sancionatorio, además del impacto creciente de la tecnología, la automatización y la inteligencia artificial en la práctica contable y en los departamentos de impuestos.

Los contenidos abordados respondieron a un propósito transversal: fortalecer el juicio profesional, el análisis crítico y la capacidad de interpretar un entorno cambiante. En un contexto donde las decisiones económicas, fiscales y contables están cada vez más interrelacionadas, el juicio profesional es un elemento esencial para el ejercicio responsable de la Contaduría Pública.

El **INCP** extiende un especial agradecimiento a los miembros de su Junta Directiva y comités técnicos, a los conferencistas, asistentes, aliados estratégicos, medios de comunicación y colaboradores quienes contribuyeron al desarrollo exitoso del XII Encuentro Contable y Tributario.

Reviva los momentos más representativos del evento a través de la siguiente galería fotográfica.

Redacción INCP



Equipo de Russell Bedford, asistentes al evento.



De izquierda a derecha: asistente al evento; Deyna Hernández, directora ejecutiva del INCP; Billy Escobar, Superintendente de Sociedades; Humberto Fernández Paz, presidente del INCP y María Elena Escobar, miembro de la Junta Directiva del INCP.



Conferencista Carlos Guerra, experto tributarista.



Conferencista Brendan Thomas Quirk, director general de LA CPA.



Conferencista Luis Hernando Valero Vásquez, subdirector de Factura Electrónica y Soluciones Operativas en la DIAN.



De izquierda a derecha: conferencistas - Javier de la Hoz, socio División Legal Ambiental de Auren Colombia; Olga Viviana Tapias, socia de Impuestos, Legal y Precios de Transferencia en Russell Bedford; Sandra Villabona, socia de Aseguramiento y Sostenibilidad en Baker Tilly.



Conferencista Jesús Orlando Corredor Alejo, socio fundador de Tributar Asesores S.A.S.



Perspectiva económica 2026: riesgos para la sostenibilidad fiscal y el tejido empresarial

El 2026 se enfrenta a una incertidumbre económica con antecedentes en el deterioro de las finanzas públicas, así como en medidas fiscales y laborales que han representado un reto para el tejido empresarial colombiano. Esta apreciación toma fuerza al evidenciar que expertos en la materia y los mismos entes de control que velan por el bienestar del erario han puesto en tela de juicio las medidas regulatorias proferidas por el Gobierno Nacional.

Balance fiscal

Tabla 1. Cifras en miles de millones sobre los ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central.

Concepto	2023 (dic)	2024 (dic)	2025 (nov)
Ingresos Totales (\$)	296.365	281.460	275.926
Ingresos Totales (% PIB)	18,7 %	16,5 %	15,2 %
Gastos Totales (\$)	363.282	395.971	383.730
Gastos Totales (% PIB)	22,9%	23,2%	21,1%
Balance Total (\$)	-66.917	-114.511	-107.804
Balance Total (% PIB)	-4,32 %	-6,7 %	-5,9 %

Fuente: elaboración propia a partir del Cierre Fiscal del Gobierno Nacional Central y Balance Macroeconómico [a noviembre de 2025](#), [cuarto trimestre de 2024](#) y [2023](#) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En 2023, el Gobierno Nacional cerró con un déficit de 4,3 % del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual mostró una mejora frente al año anterior impulsada por el aumento de los ingresos, especialmente tributarios, que compensaron parcialmente el mayor gasto de ese año. Sin embargo, en 2024 el balance se deterioró de manera significativa: el déficit se amplió a 6,7 % del PIB, equivalente a 114,5 billones de pesos, lo cual representó un deterioro de 2,5 puntos porcentuales (pp) frente a 2023. Este resultado se explicó principalmente por una caída de 2,2 pp del PIB en los ingresos tributarios y un aumento de 0,3 pp en el gasto total.

Para 2025, con corte a noviembre, el déficit se ubicó en 5,9 % del PIB, es decir, 107,8 billones de pesos. Este resultado obedeció a una combinación de factores: la reducción del gasto en intereses equivalente a 1,4 pp del PIB y un leve aumento del recaudo tributario de 0,4 pp, parcialmente compensados por una caída de 0,5 pp en los ingresos de capital, un aumento de 0,8 pp en el gasto de inversión asociado al pago del rezago presupuestal de 2024 y un incremento de 0,6 pp en el gasto de funcionamiento.

De cara a 2026, esta tendencia ha suscitado preocupaciones institucionales, entre las cuales se encuentra la advertencia de la Contraloría General de la República sobre la [alta dependencia de ingresos contingentes](#) en el Presupuesto General de la Nación 2026, particularmente de una reforma tributaria por \$ 16,3 billones que no fue aprobada. El presupuesto contempla gastos por \$ 546,9 billones frente a ingresos estimados por \$ 530,7 billones, lo que traslada la brecha a recursos inciertos. El órgano de control recordó, además, el rezago en la meta de recaudo en 2025 y las pérdidas de apropiación y constitución de reservas por baja ejecución en 2024. Como podemos observar,

persistir en presupuestos sustentados en ingresos no garantizados compromete la disciplina fiscal y eleva el riesgo de mayor déficit y endeudamiento.

Reformas y medidas tributarias: presión creciente sobre el recaudo

Para suplir los mencionados ingresos contingentes, el Gobierno Nacional ha impulsado tres iniciativas de reforma tributaria. La única vigente a la fecha de publicación de este contenido es la Ley 2277 de 2022, mediante la cual se crearon nuevos impuestos, se redujeron beneficios fiscales en renta y se incrementaron tarifas efectivas de tributación. Las propuestas radicadas en septiembre de 2024 y septiembre de 2025 en el Congreso de la República no fueron aprobadas. Esto llevó al poder Ejecutivo a adoptar medidas reglamentarias orientadas a anticipar el recaudo.

En ese contexto se expidió el [Decreto 572 de 2025](#), por medio del cual se incrementaron las tarifas de autorretención en la fuente para diversas actividades económicas. El experto tributarista Carlos Giovanni Rodríguez, miembro de la Comisión Tributaria del **INCP**, [advirtió](#) que dicha medida no corregía el problema estructural del recaudo, sino que anticipaba recursos a costa de la liquidez empresarial, lo que generaba saldos a favor y una sobreliquidación del impuesto de renta. El Contralor General de la República, Carlos Hernán Rodríguez Becerra, [respaldó](#) esta preocupación, al calificar el decreto como innecesario y señalar que la sobreliquidación del impuesto sobre la renta podría promediar el 37 % y alcanzar hasta el 72 %. Esto comprometería las devoluciones futuras y aumentaría los riesgos fiscales.

Siguiendo su línea de acción, el Gobierno expidió posteriormente el [Decreto 1474 de 2025](#) en el marco de la emergencia económica declarada mediante el Decreto 1390 de 2025. No obstante, este último [fue suspendido por la Corte Constitucional](#) el pasado 21 de enero de 2026 e implicó la suspensión de los efectos jurídicos del Decreto 1474 de 2025.

En síntesis, estamos frente a episodios que reflejan la fragilidad de las medidas adoptadas para asegurar el recaudo proyectado y la creciente incertidumbre normativa que rodea la estrategia fiscal del poder Ejecutivo.

Presión laboral y encarecimiento del costo empresarial

Las medidas laborales adoptadas en 2025 han incrementado de forma significativa los costos asociados al empleo formal. La reforma laboral (Ley 2466 de 2025) introdujo cambios en los recargos nocturnos y dominicales, amplió la jornada nocturna y trajo nuevas obligaciones administrativas. Debido a esto, las empresas y empleadores tuvieron que reorganizar turnos y absorber mayores costos de nómina.

Este escenario se agrava con el aumento abrupto del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para 2026¹. El impacto no se limita únicamente al salario base, sino que se extiende a prestaciones sociales, aportes a la seguridad social y múltiples obligaciones indexadas. En un país como Colombia, donde cerca del 95 % del tejido empresarial está compuesto por microempresas, dicho incremento pone en jaque la viabilidad financiera de las empresas y eleva significativamente el riesgo de informalidad, tercerización o cierre de unidades productivas.

A lo anterior, se suma el aumento de la tasa de interés de intervención del Banco de la República realizado el pasado 4 de febrero de 2026, el cual encarece el crédito y restringe el acceso a financiamiento, particularmente para empresas pequeñas.

Todas estas variables propician un entorno adverso en el que convergen mayores costos laborales, mayor presión tributaria y restricciones financieras.

Un llamado a corregir el rumbo

Si la tendencia se mantiene, Colombia seguirá caminando hacia un escenario en el que habrá bajo crecimiento, mayor endeudamiento y deterioro del perfil crediticio, lo cual reducirá su margen de maniobra fiscal, pues el déficit elevado y la deuda creciente erosionan la confianza de los inversionistas y encarece el financiamiento del Estado.

Nuestro país requiere una corrección estructural que restablezca y respete la disciplina fiscal, y promueva una política tributaria estable, predecible y orientada a fortalecer el sector productivo.

La sostenibilidad de las finanzas públicas depende, en última instancia, de un empresariado dinámico y formal que genere empleo, inversión y recaudo genuino. Reconstruir el tejido empresarial, reducir la incertidumbre normativa y abandonar la dependencia de ingresos contingentes debe ser el eje de una estrategia fiscal que priorice el crecimiento económico como fuente real de estabilidad.

Redacción INCP

Este contenido tomó como referencia algunos apartes de las conclusiones del panel 'Perspectivas económicas y fiscales para 2026: aspectos a considerar para la toma de decisiones empresariales' realizado el día 28 de enero de 2026 en el marco del XII Encuentro Contable y Tributario del INCP por los panelistas Juan Camilo Restrepo, ex ministro de Agricultura y Minas y Energía; Tulio Restrepo Rivera, socio fundador de Restrepo y Londoño S.A.S. – Smartax; y Guillermo Henríque Gómez, presidente ejecutivo nacional de ACOGA – Asociación Colombiana de Gastronomía y Turismo.

¹ Mediante el Decreto 1469 del 19 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó un incremento del 23 % en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), estableciéndolo en \$1.750.905.

Posteriormente, ante la suspensión provisional de dicho decreto por parte del Consejo de Estado, mediante decisión del 12 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, a través del cual volvió a fijar el SMMLV en el mismo valor previamente establecido: \$1.750.905.

Estrategias para atender con éxito una visita de fiscalización de la DIAN



El fortalecimiento del control tributario en Colombia ha transformado la manera en que los contribuyentes deben gestionar su cumplimiento fiscal. La interoperabilidad de sistemas, el análisis masivo de datos y la consolidación de la facturación electrónica han ampliado significativamente la capacidad de fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Bajo este panorama, las visitas de inspección son una estrategia estructurada de control basada en modelos de riesgo.

En 2024 y 2025 las visitas de fiscalización de la DIAN se intensificaron, particularmente en materia de facturación electrónica, trazabilidad de operaciones y verificación del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.

Atender adecuadamente estas visitas no es sinónimo de improvisación, sino de preparación técnica y conocimiento del procedimiento administrativo tributario.

¿Cómo se programan y en qué consisten las visitas?

Las visitas no se realizan de forma aleatoria, pues la DIAN utiliza criterios como estacionalidad de ventas, comportamiento sectorial, análisis geográfico y cruces de información exógena para focalizar sus actuaciones. En el caso de las temporadas de alto flujo comercial —como fechas especiales o cierres de año— la entidad refuerza controles para verificar la correcta expedición y transmisión de la factura electrónica.

Las inspecciones suelen estar a cargo de equipos conformados por funcionarios de servicio, cobranzas y fiscalización, lo cual permite revisar simultáneamente:

- Cumplimiento en facturación electrónica.
- Exactitud declarativa.
- Existencia de obligaciones en mora.

El respaldo jurídico de la visita es el auto comisorio, documento que delimita el objeto de la actuación, las facultades de los funcionarios y la competencia territorial. Su verificación es esencial para garantizar la legalidad del procedimiento.

Preparación previa: prevención como eje estratégico

La gestión adecuada frente a una eventual visita inicia mucho antes de que esta se materialice. Entre los aspectos críticos a considerar se destacan los siguientes:

1. Control integral de la facturación electrónica

La facturación electrónica es actualmente el principal foco de fiscalización. Entre los errores recurrentes identificados por la DIAN se encuentran:

- No facturar todas las transacciones realizadas.
- Diferir la generación o transmisión del documento electrónico.
- Anular ventas registradas a consumidor final sin justificación técnica.
- Emitir tiquetes POS en papel cuando no corresponde.
- Solicitar datos innecesarios para la expedición de la factura.

Estas prácticas pueden derivar en sanciones económicas e incluso en clausura temporal del establecimiento. Adicionalmente, afectan la trazabilidad de operaciones relevantes para beneficios tributarios tales como la deducción del 1 % en el impuesto sobre la renta por compras soportadas con factura electrónica (artículo 336 del Estatuto Tributario).

2. Coherencia entre contabilidad y declaraciones

Las cifras declaradas deben guardar plena correspondencia con los ingresos facturados, la información exógena reportada y los registros contables. Las inconsistencias entre sistemas electrónicos y declaraciones constituyen uno de los principales detonantes de actuaciones de fiscalización.

La conciliación fiscal, debidamente documentada, se convierte en elemento probatorio esencial ante eventuales requerimientos.

3. Obligaciones financieras y estado de cuenta

Si existen deudas pendientes, acuerdos incumplidos o inconsistencias en el estado de cuenta, la visita de la DIAN puede activar procesos de cobro. Es recomendable verificar previamente la situación tributaria integral del contribuyente.

4. Soporte documental organizado

Libros, comprobantes, inventarios, soportes de costos y deducciones, nómina electrónica y contratos deben estar disponibles y debidamente clasificados, foliados y trazables respecto de las cifras declaradas. La inexistencia o desorganización de los soportes debilita cualquier defensa posterior.

5. Justificación de exoneraciones de facturación

En los casos en que el contribuyente invoque una exoneración de la obligación de facturar, deberá demostrar el cumplimiento estricto de los requisitos normativos aplicables. La carga probatoria recae en quien alega dicha condición.

6. Actuación durante la visita: rigor y control procesal

Cuando la visita se lleva a cabo, la actuación administrativa de fiscalización adelantada por la DIAN debe atenderse con pleno conocimiento de la normativa aplicable, las facultades del funcionario y las implicaciones jurídicas del acta que se suscriba.

7. Verificación formal

Debe revisarse la identificación del funcionario, el alcance del auto comisorio y la competencia territorial. La actuación debe ceñirse estrictamente a lo autorizado allí.

8. Designación de un responsable idóneo

La atención de la visita no debe quedar en manos de personal sin el conocimiento pertinente. El funcionario elaborará un acta que consignará hallazgos y observaciones. Recuerde que en determinados procedimientos —como los relacionados con clausura por incumplimiento en facturación— lo consignado en el acta delimita el desarrollo posterior del proceso.

Si la persona idónea para atender la visita no se encuentra presente, puede solicitarse un tiempo razonable para la atención; en todo caso, la falta de colaboración puede ser interpretada como resistencia.

9. Manejo del acta

Si el contribuyente no está de acuerdo con lo consignado en el acta por el funcionario de la DIAN, debe dejar constancia inmediata y detallada en el espacio de observaciones, aportando fundamentos técnicos. La negativa a firmar no invalida el acta, por ello es importante la consignación de argumentos en el espacio indicado.

10. Enfoque pedagógico y control reforzado

Si bien la DIAN ha señalado que muchas visitas tienen un componente pedagógico, especialmente en sectores con menor adopción tecnológica, ello no impide la imposición de sanciones cuando se configuran incumplimientos. La revisión puede incluir, entre otras cosas, entrevistas a compradores, visitas a establecimientos cuyo volumen de facturación electrónica resulta inusualmente bajo frente a su actividad o ubicación, verificación de emisión de la factura a clientes o incumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, la visita debe asumirse como una actuación administrativa formal con posibles efectos jurídicos relevantes.

Cultura de cumplimiento como política permanente

La preparación para una visita de fiscalización debe integrarse como parte esencial de una política sólida y permanente de cumplimiento tributario.

La correcta administración de la facturación electrónica, la coherencia declarativa y la organización documental constituyen pilares esenciales para mitigar riesgos.

En un entorno caracterizado por el uso intensivo de información electrónica y análisis automatizados, la gestión preventiva se consolida como el mecanismo más eficaz para enfrentar las actuaciones de fiscalización. La visita es una manifestación ordinaria de un sistema tributario cada vez más soportado en datos, trazabilidad y control estructurado.



*Este contenido tomó como referencia algunos apartes de las conclusiones del panel 'Estrategias para atender con éxito una visita de fiscalización de la DIAN' realizado el día 29 de enero de 2026 en el marco del XII Encuentro Contable y Tributario del **INCP** por los panelistas Carlos Giovanni Rodríguez, consultor tributario y socio de Esguerra JHR; César Augusto Martínez Ariza, exdirector de Gestión de Fiscalización de la DIAN; Margarita Diana Salas Sánchez, socia líder del área de Litigio y Controversia Tributaria en EY Colombia; y Carlos Chaparro, socio líder de Servicios Legales y Tributarios – PwC.*

Redacción INCP

Se acerca un crecimiento estructural de los saldos a favor en materia de impuestos



Las 'Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2025' publicadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) evidencian que, durante los últimos tres años, la mayor participación en el recaudo tributario de Colombia corresponde a la retención en la fuente. En 2025, este mecanismo representó el 39,53 % del recaudo total, 3,87 puntos porcentuales (pp) menos que en 2024 y 1,28 pp más que en 2023.

Dentro de este rubro, la retención en la fuente a título de renta concentra la mayor proporción frente al recaudo total, la cual alcanzó el 35,16 % del recaudo total en 2025, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 1. Recaudo por concepto de retención en la fuente vs recaudo total

Tipo retención	2025	2024	2023
Renta	\$ 103.533.571	\$ 97.485.333	\$ 96.429.321
Iva	\$ 12.868.997	\$ 12.234.782	\$ 12.433.926
CREE	\$ 2.771	\$ 2.640	\$ 3.676
Total retenciones	\$ 116.405.339	\$ 109.722.755	\$ 108.866.924
Total recaudo DIAN	\$ 294.462.357	\$ 266.824.219	\$ 278.917.739
Participación de las retenciones en el recaudo	39,53 %	41,12 %	39,03 %
% renta en recaudo total	35,16 %	36,54 %	34,57 %

Fuente: elaboración propia a partir de las [Estadísticas de recaudo anual por tipo de impuesto 1970-2025](#) de la DIAN

Estas cifras demuestran que el sistema tributario colombiano “descansa”, en una proporción significativa, en mecanismos de recaudo anticipado, incluso por encima del impuesto determinado directamente.

En este contexto, la dependencia del recaudo a través del mecanismo de retención en la fuente tenderá a profundizarse con la expedición del Decreto 572 de 2025, pues este amplió las tarifas de autorretención y las bases mínimas para practicar retención en la fuente en un número significativo de actividades económicas. Al incrementarse las tarifas aplicables, el flujo mensual de recursos hacia la administración tributaria se intensifica, lo cual fortalece el recaudo anticipado durante el ejercicio gravable.

Dado que el impuesto sobre la renta se determina con base en la renta líquida gravable y las deducciones procedentes, cuando las retenciones practicadas durante el año superan el impuesto efectivamente causado, surge un saldo a favor en cabeza del contribuyente.

El siguiente ejemplo ilustrativo permite dimensionar el efecto práctico del incremento en la tarifa de autorretención:

Tabla 1. Ejemplo ilustrativo del impacto del incremento en la tarifa de autorretención – Construcción de edificios residenciales (Código 4111)

Concepto	Antes del Decreto 572 (1,1 %)	Después del Decreto 572 (3,5 %)
Ingresos gravados del año	10.000	10.000
Tarifa de autorretención	1,1 %	3,5 %
Valor autorretenido en el año	110	350
Impuesto a cargo (una vez determinada la renta líquida gravable y aplicadas las deducciones procedentes)	160	160
Resultado final	50 por pagar	190 saldo a favor

Fuente: elaboración propia.

Como se observa, la determinación de la renta líquida gravable y el impuesto a cargo no se modifican con el incremento en la tarifa de autorretención. Lo que sí cambia es la magnitud del recaudo anticipado. En el segundo escenario, el contribuyente financia al Estado durante el año gravable en una proporción mayor y, al cierre del ejercicio, se configura un saldo a favor susceptible de compensación o devolución.

Cuando este comportamiento se replica en múltiples sectores económicos y miles de contribuyentes, el resultado agregado es el crecimiento estructural de los saldos a favor.

Saldos a favor, una oportunidad

En este escenario, es oportuno que los contribuyentes se apoyen en sus contadores y asesores para gestionar técnica y estratégicamente los saldos a favor que pueden resultar en sus declaraciones de renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es común escuchar entre los contribuyentes que es mejor no solicitar las devoluciones de saldos a favor con el fin de salvaguardarse de fiscalizaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que puedan resultar en un perjuicio. Sin embargo, el enfoque de los contribuyentes no debería ser el del temor, sino el de la preparación.

El saldo a favor es un derecho derivado de la correcta determinación del impuesto

y, salvo casos excepcionales en los que el riesgo supere el beneficio, solicitar su devolución constituye una decisión financiera legítima.

Plazos

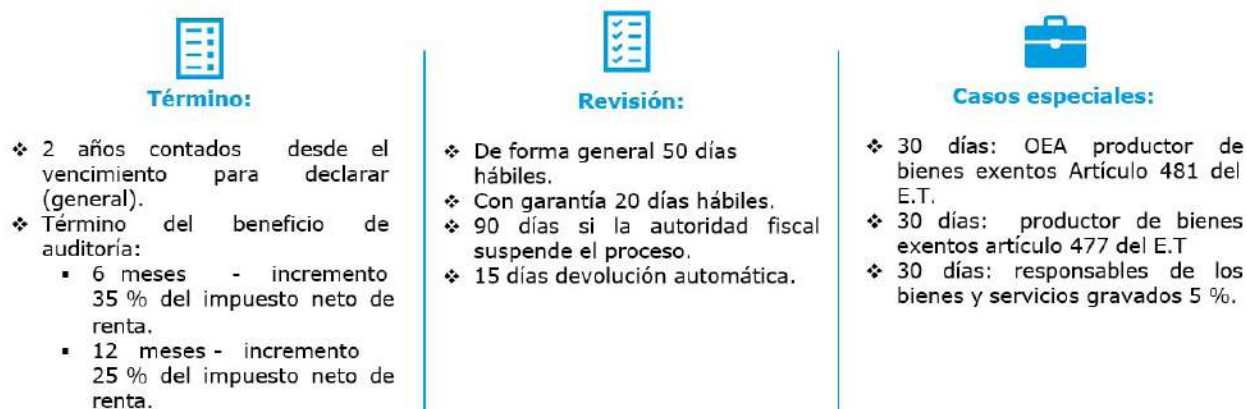
La devolución y/o compensación constituye un procedimiento administrativo que exige el cumplimiento estricto de requisitos formales y sustanciales. En primer lugar, el contribuyente debe haber presentado la declaración correspondiente (renta o IVA) y esta debe reflejar efectivamente un saldo a favor. La solicitud puede radicarse una vez presentada la declaración. Cabe recordar que no depende del calendario de vencimientos, sino de su radicación formal.

El término general para solicitar la devolución es de dos años contados desde el vencimiento para declarar. Si aplica el beneficio de auditoría, los plazos se reducen a seis o doce meses, según el incremento del impuesto neto de renta.

La DIAN dispone, en principio, de 50 días hábiles para resolver solicitudes ordinarias; 15 días cuando procede devolución automática y 20 días si se presenta garantía¹. Durante el proceso de revisión puede suspender el trámite hasta por 90 días adicionales.

En la siguiente ilustración se resumen los tiempos relacionados con la solicitud de saldos a favor:

Términos para solicitar la devolución y/o compensación



Fuente: tomado de la presentación de la conferencia 'Tips para solicitar eficientemente las devoluciones de saldos a favor ante la administración tributaria' del Encuentro Contable y Tributario del INCP 2026

Documentación requerida por la DIAN



Fuente: tomado de la presentación de la conferencia 'Tips para solicitar eficientemente las devoluciones de saldos a favor ante la administración tributaria' del Encuentro Contable y Tributario del INCP 2026

¹ La garantía es una póliza expedida por un banco o aseguradora que respalda ante la DIAN el valor solicitado en devolución y las posibles sanciones. Permite recibir el dinero en 20 días, pero si la devolución resulta improcedente, el banco o aseguradora responde solidariamente.

Recomendaciones para asegurar el éxito en la solicitud

Para llevar a buen término las solicitudes, es primordial evitar caer en [los errores más comunes que ha reconocido la DIAN](#) y, además, aplicar las siguientes recomendaciones:

- La solicitud debe presentarse únicamente cuando exista razonabilidad técnica².
- No todo saldo a favor debe devolverse; en muchos casos, la compensación resulta más eficiente desde el punto de vista financiero y de riesgo.
- Solicitudes de bajo valor pueden detonar procesos de fiscalización desproporcionados frente al beneficio económico.
- Es indispensable realizar una revisión independiente antes de radicar la solicitud. No se trata de una auditoría formal, sino de una validación estratégica que verifique la coherencia entre contabilidad, conciliación fiscal, facturación electrónica y soportes documentales.
- Errores en retenciones imputadas, períodos mal reportados o arrastres incorrectos pueden corregirse sin sanción cuando no alteren la determinación del impuesto, permitiendo solicitar correctamente el saldo a favor, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 962 de 2005.

Finalmente, recuerda que mantener saldos a favor en períodos subsiguientes durante varios años incrementa la complejidad probatoria y la exposición a fiscalización, lo que podría derivar en inadmisiones reiteradas y procesos extensos.



Este contenido tomó como referencia algunos apartes de las conclusiones del panel 'Tips para solicitar eficientemente las devoluciones de saldos a favor ante la administración tributaria' realizado el día 30 de enero de 2026 en el marco del XII Encuentro Contable y Tributario del INCP por los panelistas Oswaldo Pérez, socio de Asesoría y Cumplimiento de Impuestos KPMG; y Roger Román, socio de Impuestos y Legal de Russell Bedford.

Redacción INCP

² La razonabilidad técnica significa que la determinación del impuesto, o del saldo a favor, esté soportada en criterios jurídicos, contables y probatorios coherentes con la ley y con la realidad económica de la operación.

Aseguramiento de la información en Colombia: una prioridad inaplazable para la confianza y la competitividad del país



Jorge Eliécer Moreno Urrea, presidente del Comité Técnico de Aseguramiento (CTA) – CTCP, vicepresidente del INCP

La calidad de la información financiera y no financiera es un pilar esencial para la confianza pública, la toma de decisiones económicas y la credibilidad de un país en los mercados nacionales e internacionales. En Colombia, el marco de aseguramiento de la información ha avanzado de manera significativa en términos normativos; sin embargo, los desarrollos recientes evidencian que el país se encuentra rezagado frente a las mejores prácticas internacionales, situación que debe ser abordada como una prioridad de política pública.

La Ley 1314 de 2009 estableció un modelo de convergencia abierto, transparente y alineado con estándares internacionales, asignando al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) la función de organismo de normalización técnica y la responsabilidad de surtir un debido proceso riguroso antes de recomendar normas a los reguladores. En este contexto, el Comité Técnico de Aseguramiento (CTA) cumple un rol fundamental como instancia técnica ad honorem encargada de analizar la pertinencia, eficacia y aplicabilidad nacional de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI).

Durante los últimos años, el CTA ha adelantado un trabajo técnico relevante, recomendando la

adopción de estándares internacionales clave como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) revisadas (220, 315, 540 y 600), las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC 1 y 2), la NISR 4400 revisada y la actualización del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) 2021. Estas recomendaciones han concluido, de manera consistente, que dichos estándares no resultan ineficaces ni inapropiados para Colombia, no contravienen el ordenamiento legal y no requieren excepciones para su aplicación.

No obstante, el ritmo de adopción y, sobre todo, la coherencia del marco de aseguramiento colombiano, siguen siendo insuficientes frente a la complejidad actual de los negocios y a las expectativas de los usuarios de la información. Persisten brechas relevantes, particularmente en tres frentes críticos: (i) la definición y alcance de las Entidades de Interés Público, (ii) la aplicación diferenciada y proporcional de estándares de aseguramiento para entidades menos complejas, y (iii) la adecuada articulación entre la revisoría fiscal, las NAI y los estándares internacionales de calidad.

En relación con las Entidades de Interés Público, resulta necesario actualizar la definición vigente para armonizarla con las prácticas internacionales, incorporando criterios objetivos como tamaño, impacto socioeconómico, nivel de activos, ingresos y número de empleados, así como la inclusión de emisores de valores hoy no considerados. Esta revisión permitiría aplicar el principio de proporcionalidad y asignar exigencias de aseguramiento acordes con el riesgo y el impacto de las entidades, evitando cargas innecesarias y fortaleciendo la calidad donde realmente se requiere.

Por otra parte, la introducción de la Norma Internacional de Auditoría para Entidades Menos Complejas (NIA para EMC) representa una oportunidad concreta para elevar la calidad del aseguramiento en un amplio segmento del tejido empresarial colombiano, sin sacrificar eficiencia ni pertinencia. Su adecuada incorporación permitiría superar la actual fragmentación normativa, donde coexisten NIA, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (ISAE) y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), generando confusión y resultados desiguales en términos de calidad del aseguramiento.

Adicionalmente, los desarrollos recientes en materia de gestión de la calidad (Normas Internacionales de Gestión de la Calidad – ISQM 1 y 2) plantean desafíos importantes para la regulación local, en especial frente al concepto de firma de auditoría, socio del encargo y suficiencia de recursos humanos y

técnicos. Estos aspectos exigen una reflexión regulatoria profunda para garantizar que las responsabilidades recaigan efectivamente en quienes tienen la capacidad técnica y profesional para asumirlas, en línea con los estándares internacionales.

Todo lo anterior cobra especial relevancia en un país que forma parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), donde se espera que los marcos de información y aseguramiento sean comparables, confiables y transparentes. La calidad del aseguramiento no es un asunto exclusivamente técnico o gremial; es un factor estructural para la confianza inversionista, la estabilidad del sistema económico y la credibilidad institucional del país.

En este contexto, es indispensable que el Gobierno Nacional reconozca el aseguramiento de la información como una prioridad estratégica, acelerando los procesos regulatorios, fortaleciendo la coherencia del marco normativo y apoyándose en el trabajo técnico adelantado por el CTCP y sus comités. Colombia cuenta con el conocimiento técnico, los estándares y la experiencia; lo que se requiere ahora es decisión, articulación y visión de largo plazo.

Avanzar en esta agenda no solo cerrará brechas frente a otras jurisdicciones, sino que consolidará un sistema de información de calidad, pertinente y transparente, acorde con las exigencias de una economía moderna e integrada al contexto global.

Jorge Eliécer Moreno Urrea

Presidente del Comité Técnico de Aseguramiento (CTA) – CTCP

Vicepresidente del INCP

Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP

Somos una asociación gremial sin ánimo de lucro fundada en 1951. Trabajamos por la unión, defensa, representación y relevancia de la profesión contable colombiana.

Contamos con más de 29.000 asociados: contadores públicos, firmas contables y de auditoría de diversos tamaños; empresas de distintos sectores, estudiantes de Contaduría Pública y universidades.

Desde 1977, el INCP es miembro fundador y activo de la Federación Internacional de Contadores - IFAC.

¿Qué hacemos?



Voceros de la profesión

Participamos activamente en comités gremiales, escenarios técnicos, debates y proyectos normativos, con el propósito de representar y fortalecer el rol de los contadores en el interés público.



Comprometidos con los estándares internacionales

Promovemos la aplicación en Colombia de los estándares internacionales de contabilidad, información financiera, aseguramiento, ética, educación y sostenibilidad.



Impulsores de la proyección internacional de los contadores

Ofrecemos una amplia oferta de certificaciones internacionales en NIIF, NIA, sostenibilidad para las finanzas, oficial de cumplimiento, prevención del fraude, entre otras.



Promotores de la Educación Profesional Continua

Ofrecemos capacitación profesional permanente, incluido un programa base de 40 horas anuales de capacitación.



Creadores de escenarios profesionales de alto nivel

Cumbre Internacional del INCP, Encuentro Contable y Tributario, Congreso de Aseguramiento.



Líderes en contenidos técnicos y actualización profesional

Publicamos permanentemente una serie de contenidos y recursos especializados: revista El Contador Público, boletines, agenda y calendario tributario, guías técnicas, infografías, opiniones de expertos, entrevistas y mucho más.

La revisoría fiscal bajo presión: ¿el problema es el modelo o el autoengaño?



Daniel Sarmiento Pavas

Socio director de Audit and Consulting Services – ACS, firma miembro de SMS Latinoamérica

Cada vez que estalla un escándalo empresarial en Colombia, la revisoría fiscal vuelve al centro del debate. Se cuestiona su utilidad, su vigencia y su capacidad real de control. La discusión suele plantearse en dos polos que, aunque relacionados, tienen causas distintas:

Bajas tarifas y exceso de responsabilidades:

El revisor fiscal ha acumulado obligaciones que van desde certificaciones hasta reportes regulatorios, lo que eleva su nivel de riesgo profesional. A esto se suma un mercado que presiona los honorarios hacia abajo, reduciendo el tiempo y los recursos disponibles para un trabajo profundo. El resultado es una función sobrecargada y, en muchos casos, subvalorada económicamente.

Baja calidad del ejercicio profesional:

Más allá de las condiciones externas, existe un problema interno: la profesión ha normalizado prácticas de mínima profundidad técnica. Se confunde cumplimiento con control, se reproducen programas genéricos y se emiten informes defensivos que no reflejan la complejidad real del negocio. En demasiados casos, el revisor fiscal ofrece menos de lo que el propio modelo permite.

Aunque los honorarios y las responsabilidades son factores reales, el verdadero descrédito de la revisoría fiscal proviene de su conversión en un ejercicio burocrático, incapaz de generar valor y de anticipar riesgos relevantes.

Programas de auditoría genéricos, matrices de riesgo copiadas y reportes estandarizados generan una sensación documental de seguridad, pero rara vez se traducen en prevención efectiva. La consecuencia es grave:

se construye una revisoría fiscal diseñada para resistir una revisión formal, pero incapaz de anticipar riesgos relevantes.

El control se convierte en ritual, no en herramienta.

El verdadero valor está en el análisis del negocio y sus riesgos. La revisoría fiscal debe abandonar el enfoque defensivo y adoptar metodologías de gestión de riesgos (COSO¹, ISO² 31000³), aplicadas al contexto específico de cada entidad.

¹ Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, en sus siglas inglés)

² Organización Internacional de Normalización (ISO, por sus siglas en inglés)

³ Gestión de riesgos: directrices.

Volvamos el asunto de los honorarios. Es habitual atribuir las deficiencias a honorarios insuficientes. Aunque este factor es real, no explica todo. Existen encargos razonablemente remunerados que reproducen los mismos vicios: enfoque mecánico, baja implicación del titular y mínima adaptación al riesgo. Esto revela un problema más profundo, la renuncia al juicio profesional. El revisor fiscal se limita a lo que el modelo permite, no a lo que la entidad requiere.

La dignificación de honorarios es necesaria, pero insuficiente. El cambio exige que el profesional defina condiciones mínimas de alcance, rechace encargos inviables y ejerza su criterio técnico con independencia.

Ahora hablemos del exceso de responsabilidades. Es cierto que se han acumulado obligaciones, especialmente certificaciones, que actúan como una trampa que genera en el revisor fiscal cierta sensación de comodidad, en función de las firmas que haya tenido que imprimir. Pero el verdadero problema es la asimetría: se exige un estándar alto de responsabilidad, mientras se tolera un estándar bajo de ejercicio. El mayor riesgo no es la norma, sino la brecha entre lo que se firma y lo que realmente se controla. El informe del revisor fiscal debe ser el documento más sólido. Informes genéricos y defensivos no protegen ni al interés público ni al profesional. Se requieren informes con evidencia clara, conclusiones relevantes y lenguaje directo.

Los modelos tradicionales asumían organizaciones simples. Actualmente, la realidad es otra: grupos empresariales, tercerización de funciones críticas, plataformas tecnológicas y servicios de BPO⁴. En este contexto, insistir en esquemas clásicos equivale a auditar una organización que ya no existe. El riesgo no está en los asientos contables, sino en las interfaces, terceros, sistemas y decisiones automatizadas.

La revisoría fiscal debe evolucionar hacia un enfoque integrado, que combine revisión contable con análisis de procesos, tecnología y gobierno corporativo. Ignorar estos puntos de integración es perder relevancia.

La revisoría fiscal no fracasa cuando señala los problemas existentes; fracasa cuando se acostumbra a no buscarlos.

Para recuperar legitimidad, debemos asumir acciones concretas:

- Rechazar encargos incompatibles con un control razonable.
- Diseñar trabajos basados en riesgos, no en listas de chequeo.
- Asumir presencia activa del revisor fiscal principal, no delegar en exceso.
- Emitir informes con valor agregado, que ilustren a los usuarios y protejan al profesional.
- Adoptar estándares internacionales (NIA⁵, COSO, ISO) adaptados al contexto colombiano.
- Dignificar honorarios y tiempos de trabajo, vinculando tarifas a alcance y complejidad.
- Incorporar tecnología: análisis de datos, auditoría continua y monitoreo de sistemas.

La discusión sobre la vigencia de la revisoría fiscal está mal planteada si se limita a reformar el modelo o reducir responsabilidades. El verdadero reto es enfrentar la baja calidad del ejercicio profesional. La revisoría fiscal sigue siendo una herramienta poderosa. Lo que está en crisis no es su diseño, sino la disposición del gremio a ejercerla con la profundidad que exige. El cambio no es solo normativo ni económico: es cultural, metodológico y profesional.

⁴ Servicios de tercerización de procesos de negocio (BPO, por sus siglas en inglés)

⁵ Normas Internacionales de Auditoría.



Nueva Norma Internacional de Reporte de Sostenibilidad para el Sector Público: IPSASB SRS 1

El pasado 29 de enero de 2026, con el apoyo del Banco Mundial, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitió su primera Norma de Reporte de Sostenibilidad (IPSASB SRS 1, por sus siglas en inglés).

IPSASB SRS 1 - Revelaciones relacionadas con el clima

Este estándar es el resultado de un proyecto iniciado por el IPSASB en junio de 2023, con el objetivo de desarrollar un marco internacional para la divulgación de información climática en el sector público. Tras el análisis técnico y las deliberaciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, el Consejo decidió estructurar su implementación en dos fases:

- **Fase 1 – Operaciones propias:** orientada al desarrollo de un estándar enfocado en los riesgos y oportunidades climáticos que afectan directamente las actividades y operaciones de las entidades del sector público.
- **Fase 2 – Programas de política pública:** destinada a establecer una norma específica para la divulgación de los resultados e impactos de los programas públicos diseñados para enfrentar el cambio climático.

En este sentido, IPSASB SRS 1 corresponde al estándar desarrollado en la Fase 1 del proyecto y da inicio formal al reporte climático estructurado en el sector público a nivel global.

¿Por qué era necesaria esta norma?

Según IPSASB, los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático pueden afectar razonablemente la sostenibilidad fiscal de largo plazo y la capacidad de las entidades públicas para cumplir su función esencial: prestar servicios y administrar recursos en beneficio del interés general.

La información sobre **riesgos** climáticos permite evaluar si eventos físicos o transiciones económicas (como una baja en el carbono) podrían afectar la sostenibilidad fiscal de largo plazo de la entidad, incluida su capacidad para cumplir compromisos financieros y de prestación de servicios en beneficio del público y/o de la redistribución de la riqueza.

La información sobre **oportunidades** climáticas permite a los usuarios primarios evaluar cómo las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático podrían influir en la sostenibilidad fiscal de largo plazo y en la resiliencia de las entidades públicas frente a cambios y desarrollos relacionados con el clima.

Fuente: elaboración propia.

La emisión de IPSASB SRS 1 responde, además, a la ausencia de un estándar que integrara los riesgos y oportunidades climáticas en los informes financieros de propósito general del sector público. Esta situación se explica, en gran medida, por las particularidades institucionales del sector público —una base más amplia de usuarios de la información en comparación con el sector privado y una función normativa y reguladora propia—, las cuales dificultan la adopción directa de estándares desarrollados para el sector privado, tales como las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S).

En este sentido, el nuevo estándar busca fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre la forma en que las entidades del sector público gestionan los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático.

Cabe destacar que IPSASB SRS 1 se encuentra alineada conceptualmente con la NIIF S2 del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), lo cual contribuye a promover la comparabilidad entre la información de sostenibilidad reportada entre el sector público y el sector privado.

Las entidades pueden aplicar IPSASB SRS 1 independientemente de si utilizan las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés) u otro marco de información financiera.

Requerimientos de revelación - IPSASB SRS 1

IPSASB SRS 1 establece que las entidades deben divulgar información relevante sobre los riesgos y oportunidades climáticos a través de cuatro áreas clave: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos.

Riesgos relacionados con el clima

Son los efectos potencialmente negativos del cambio climático sobre una entidad.

Estos se clasifican en dos categorías:

1. **Riesgos físicos:** aquellos que derivan directamente de los efectos del cambio climático:
 - Agudos: eventos extremos como tormentas, inundaciones, sequías u olas de calor.
 - Crónicos: cambios graduales como el aumento del nivel del mar, variaciones en temperatura y precipitación, pérdida de biodiversidad o disminución de productividad del suelo.

Estos riesgos pueden afectar la infraestructura pública, provisión de servicios, ingresos fiscales y gasto público.

2. **Riesgos de transición:** aquellos que surgen del proceso de transición hacia una economía baja en carbono. Incluyen:
 - Riesgos regulatorios y legales.
 - Riesgos tecnológicos.
 - Riesgos de mercado.
 - Riesgos reputacionales.

Oportunidades relacionadas con el clima

Son los efectos potencialmente positivos del cambio climático o de las acciones de mitigación y adaptación.

Pueden surgir, por ejemplo, de:

- Innovaciones tecnológicas.
- Eficiencias energéticas.
- Nuevas fuentes de financiamiento sostenible.
- Mejoras en resiliencia institucional.
- Optimización de infraestructura.

No se trata solo de 'beneficios ambientales', sino de posibles impactos favorables en la sostenibilidad fiscal y operativa.

Fuente: elaboración propia.

Gobernanza

La norma exige divulgar los procesos, controles y estructuras mediante los cuales la entidad supervisa y gestiona los riesgos y oportunidades climáticas. Para ello, se debe informar sobre:

- El rol que desempeñan los órganos de gobierno de la entidad.
- Las responsabilidades de la alta dirección.
- Los mecanismos de monitoreo y supervisión establecidos.

Estrategia

La norma exige divulgar los riesgos y oportunidades climáticas que puedan afectar razonablemente la sostenibilidad fiscal¹ de largo plazo. Para ello, se debe informar sobre:

- La forma en que dichos riesgos influyen en la estrategia y la toma de decisiones.
- Los efectos actuales y anticipados de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima sobre el desempeño financiero y los flujos de efectivo.
- Los análisis de resiliencia climática realizados, incluyendo la proyección de escenarios.

¹ Es la capacidad de una entidad para cumplir con sus compromisos financieros y de prestación de servicios, tanto en el presente como en el futuro.

Gestión de riesgos

La entidad debe explicar los procesos utilizados para identificar, evaluar, priorizar y monitorear riesgos y oportunidades climáticas, así como su integración en el sistema general de gestión de riesgos.

Métricas y objetivos

IPSASB SRS 1 exige divulgar indicadores de desempeño climático, incluyendo emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Las emisiones de GEI deben medirse siguiendo, como referencia principal, el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol) que es la metodología internacional más utilizada.

Además, las entidades deberán informar sus emisiones en tres categorías:

- Alcance 1: emisiones directas que provienen de las operaciones propias de la entidad, por ejemplo, el combustible que consumen sus vehículos o equipos.
- Alcance 2: emisiones indirectas asociadas a la electricidad o energía que la entidad compra y utiliza.
- Alcance 3: otras emisiones indirectas que se generan en la cadena de valor, tales como las relacionadas con proveedores, transporte o uso de productos. En este caso, la norma permite un periodo de transición antes de exigir su reporte completo.

Adicionalmente, se solicita que las entidades revelen información sobre:

- Objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Uso de precios internos de carbono, cuando existan.
- Vinculación entre el desempeño climático y la remuneración, cuando sea aplicable.

Materialidad y conectividad de la información

IPSASB SRS 1 se apoya en el Marco Conceptual del IPSASB y adopta una definición de materialidad específica para el contexto climático.

La información es material si al omitirla, tergiversarla u ocultarla podría razonablemente esperarse que influya en el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de la entidad, o en las decisiones que los usuarios principales tomen basándose en los informes financieros de propósito general preparados por la entidad.

Para determinar la materialidad la norma, establece un proceso de tres etapas:

1. Comprender el contexto de la entidad.
2. Identificar riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
3. Determinar qué información resulta material para revelar la información que pueda afectar la sostenibilidad fiscal de largo plazo y la capacidad de la entidad para cumplir sus compromisos financieros y de servicio.

La información climática debe publicarse al mismo tiempo que los estados financieros y cubrir el mismo periodo de reporte. Con ello se busca reforzar el principio de conectividad, asegurando coherencia entre la información climática y financiera revelada.

Vigencia a nivel internacional

IPSASB SRS 1 entrará en vigor a nivel internacional para periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2028, lo cual permitirá su aplicación anticipada.

La norma contempla algunos alivios transitorios, entre ellos:

- No exigir información comparativa en el primer año de aplicación.
- Permitir un plazo extendido de hasta nueve meses para publicar las revelaciones en el periodo inicial.
- No exigir el reporte de emisiones de Alcance 3 durante los primeros tres años de aplicación de la norma.

Redacción INCP



Estatuto Tributario 2026 PwC

Tu aliado estratégico con IA para que accedas a información de forma ágil y oportuna.



**Escanea el código
y no te quedes sin el tuyo.**



Avances del proyecto del IESBA sobre ética en la cultura y gobernanza de las firmas



El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) viene desarrollando, desde enero de 2025, un proyecto orientado a fortalecer la ética en la cultura y gobernanza de las firmas de contabilidad y auditoría. Esta iniciativa parte de una premisa fundamental: si bien el cumplimiento individual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (en adelante, el Código) es esencial, no resulta suficiente si no está respaldado por estructuras institucionales que refuercen de manera consistente la primacía del interés público.

Específicamente, se busca establecer un marco basado en principios que permita a las firmas evaluar, fortalecer y demostrar la solidez de su cultura ética y mecanismos de gobernanza en todas sus líneas de servicio. El enfoque no se centra en la incorporación de requisitos técnicos aislados, sino en la intervención de factores estructurales que influyen en la toma de decisiones: liderazgo, sistema de incentivos, mecanismos de supervisión y responsabilidad corporativa, entre otros.

Del diálogo global a la consolidación del marco

Durante 2025, el IESBA llevó a cabo un amplio proceso de diálogo con reguladores, firmas de distintos tamaños, organismos profesionales, académicos e inversionistas. A través de los aportes recogidos en diversas mesas redondas globales, se contrastaron los planteamientos iniciales del proyecto con la experiencia práctica del entorno profesional, se identificaron posibles desafíos de implementación y se evaluó la proporcionalidad del enfoque propuesto.

Como resultado de este proceso, el IESBA definió ocho elementos que constituyen la base conceptual del marco que se encuentra en desarrollo. Cabe precisar que estos elementos aún no configuran un estándar formal como tal, pero sí reflejan los factores que influyen de manera determinante en la construcción y sostenibilidad de una cultura ética en las firmas.

Elementos del marco sobre ética en la cultura y gobernanza de las firmas

1. Liderazgo ético

El liderazgo ético se sitúa en el centro del marco del IESBA en la medida en que la orientación estratégica de la firma y la jerarquización efectiva de prioridades dependen de la alta dirección. La responsabilidad de actuar en pro del interés público debe integrarse explícitamente en la estrategia, políticas y sistemas internos de la firma, de modo que las decisiones tomadas en contextos de presión comercial reflejen coherencia con los valores éticos declarados. La forma como la dirección incorpore dichos valores en la asignación de recursos, en la evaluación del desempeño y en la resolución de dilemas complejos constituye un factor determinante para la cultura ética de la firma.

2. Supervisión y gobernanza

La cultura ética requiere estar anclada en la estructura institucional de la firma. La incorporación de la dimensión ética en los órganos de gobierno y en los sistemas de supervisión permite monitorear su funcionamiento, evaluar la efectividad de políticas y procesos y asignar responsabilidades claras en materia de conducta. De esta manera, la ética deja de ser una expectativa implícita y se convierte en un componente integrado en la arquitectura de control y dirección.

3. Perspectiva independiente

Incorporar voces externas a la firma puede aportar mayor objetividad en la supervisión de su cultura ética y en la toma de decisiones estratégicas. Estas personas o instancias independientes ayudan a cuestionar prácticas internas, reducir posibles sesgos organizacionales y asegurar que las decisiones también consideren el interés público. De esta manera, la firma puede enriquecer sus discusiones internas y fortalecer sus mecanismos de gobernanza.

4. Rendición de cuentas en toda la firma

La cultura ética depende de todos los socios y el personal de la firma. Para que esta premisa funcione, la firma debe dejar claras las expectativas de comportamiento, incluir la ética dentro de los procesos de evaluación del desempeño y aplicar consecuencias cuando se presenten incumplimientos. De esta manera, los valores éticos dejan de ser solo declaraciones y se convierten en responsabilidades reales para cada persona dentro de la firma.

5. Incentivos y desincentivos

Las decisiones y comportamientos dentro de una firma están muy influenciados por cómo se reconoce y recompensa el desempeño. Por eso, es importante que los sistemas de evaluación, promoción y compensación tengan en cuenta no solo los resultados profesionales, sino también el comportamiento ético. Cuando las conductas correctas se valoran y las indebidas tienen consecuencias claras y proporcionales, se refuerza la coherencia entre lo que la firma dice que valora y lo que realmente promueve en la práctica.

6. Discusión abierta y desafío constructivo

Una cultura ética sólida requiere que las personas dentro de la firma puedan expresar inquietudes, plantear dudas o cuestionar decisiones sin temor a represalias. Para ello, es importante contar con canales adecuados para reportar preocupaciones y asegurar que estas se atiendan de manera seria y consistente. Esto permite identificar riesgos éticos a tiempo y fomenta un ambiente donde el diálogo y el cuestionamiento responsable son parte natural de la toma de decisiones.

7. Educación y formación

Una cultura ética sólida requiere formación continua para ayudar a los profesionales a enfrentar situaciones complejas con criterio y responsabilidad. Estos procesos de aprendizaje deben promover el análisis de dilemas éticos y la reflexión crítica, de modo que la ética se integre de manera natural en las decisiones y en la práctica diaria de todos los miembros de la firma.

8. Transparencia

La transparencia ayuda a fortalecer la confianza dentro y fuera de la firma. Esto contribuye a comunicar de manera clara las expectativas éticas y actuar con coherencia cuando se enfrentan situaciones relevantes. Cuando la firma muestra con claridad cómo protege y prioriza sus valores, refuerza su credibilidad y legitimidad.

Próximos pasos

Con la publicación de estos elementos, el proyecto entró en una fase deliberativa en la que el IESBA ha planteado una serie de interrogantes que serán analizados con las partes interesadas en los espacios de discusión y socialización previstos para el primer semestre de 2026:

- ¿Cuáles serían los beneficios de contar con un marco que establezca una línea base ética global frente a la cual las firmas puedan evaluar sus prácticas de cultura y gobernanza en todas sus líneas de servicio?
- Reconociendo que el Código ya aborda algunos —aunque no todos— de los elementos identificados, ¿qué implicaciones tendría incorporar este marco dentro del Código?
- Alternativamente, ¿qué implicaciones tendría establecer el marco fuera del Código, como un instrumento disponible para adopción voluntaria?
- ¿Son los elementos propuestos claros, proporcionales e implementables en firmas de distintos tamaños y estructuras?
- ¿Existe algún componente adicional que deba considerarse para reflejar adecuadamente los elementos de las firmas que influyen en su comportamiento ético?

Estas preguntas evidencian que el IESBA aún está evaluando la arquitectura normativa definitiva del proyecto. En particular, debe decidir si el marco se incorporará al Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales o si se emitirá como un instrumento independiente.

Durante el primer semestre de 2026 se avanzará en esta definición, lo cual permitirá establecer no solo el contenido del marco, sino también su nivel de obligatoriedad dentro del sistema internacional de normas éticas.

Redacción INCP



 **MOORE**

**SOMOS
MOORE COLOMBIA**
Firma Independiente miembro de Moore Global Network Limited

Somos,
una firma de servicios profesionales en Auditoría y Aseguramiento,
Consultoría en Riesgos Empresariales y TI, Outsourcing, Impuestos y
Servicios Legales.

Somos,
asesores de confianza comprometidos a ayudarte a crecer con éxito,
en un mundo cambiante.

www.moorecolombia.com

Juntos somos **MOORE**



 **WINNER**
PROFESIONALES
ACCOUNTING SERVICES
Award of the Year
AP, NA

IAASB modificó sus normas para alinearlas con el nuevo marco ético sobre el uso de expertos externos



El 17 de enero de 2025, el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) realizó modificaciones al Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (en adelante, el Código), para incorporar disposiciones específicas sobre el uso del trabajo de expertos externos en los encargos de aseguramiento.

Se estableció que, cuando un auditor utilice el trabajo de un experto externo, debe evaluar cuidadosamente la competencia, capacidades y objetividad de este. En concordancia, el Código ahora contiene prohibiciones expresas para cuando estas condiciones no se cumplan o cuando las amenazas a la objetividad no puedan eliminarse o reducirse a un nivel aceptable.

Dado que las nuevas disposiciones éticas impactan directamente en la forma en que los auditores utilizan el trabajo de expertos externos, el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) decidió revisar y modificar sus normas para asegurar su coherencia con el Código.

Como resultado, en enero de 2026 el IAASB emitió una serie de enmiendas a sus normas de auditoría y aseguramiento. El cambio más relevante se realizó en la Norma Internacional de Auditoría 620 (NIA 620) – *Utilización del trabajo de un experto del auditor*, aunque las

modificaciones también incluyeron ajustes en otras normas para asegurar la consistencia con los nuevos requerimientos éticos sobre el uso de expertos externos.

Normas del IAASB modificadas:

NIA 620 - *Uso del trabajo de un experto del auditor*

Incorporación del literal (f) al párrafo 8 – Consideraciones éticas sobre el uso de expertos externos

Las enmiendas a la NIA 620 introdujeron un cambio puntual en su párrafo 8, el cual establece los factores que el auditor debe considerar al determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos cuando decide utilizar el trabajo de un experto.

Antes de la modificación emitida en enero de 2026, la norma orientaba al auditor a evaluar principalmente aspectos técnicos, tales como:

- La naturaleza del asunto que requiere el trabajo del experto.
- Los riesgos de incorrección material.
- La importancia del trabajo del experto dentro de la auditoría.
- La experiencia previa del auditor con el experto.
- El sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría.

Con la enmienda, se incorporó el literal (f) al párrafo 8, introduciendo un nuevo elemento a considerar: evaluar si los requerimientos éticos aplicables contienen disposiciones específicas sobre el uso del trabajo de un experto.

En otras palabras, el análisis del auditor ya no se limita únicamente a evaluar la capacidad técnica del experto, también debe considerar las obligaciones éticas aplicables, especialmente en relación con la objetividad e independencia del experto externo.

Este mismo literal se introdujo en el párrafo A121 de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) (NIEA 3000 Revisada) - *Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica*.

- **Incorporación del párrafo 9A – Prohibición de uso**

Antes de la enmienda, el párrafo 9 de la NIA 620 exigía que el auditor evaluara si el experto externo contaba con la competencia, capacidades y objetividad necesarias para los fines del encargo. Sin embargo, no establecía de manera explícita qué debía hacer el auditor si el resultado de esa evaluación resultaba negativo.

Con la incorporación del párrafo 9A, se introduce una prohibición expresa: si el auditor concluye que el experto no posee la competencia o las capacidades necesarias, o que las amenazas a su objetividad no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable, no podrá utilizar su trabajo.

Es decir, la enmienda convierte lo que antes era una evaluación de criterio profesional en una regla clara de actuación: cuando no se cumplen las condiciones de competencia, capacidades u objetividad, el trabajo del experto no puede ser utilizado en el encargo.

Esta misma enmienda se aplicó a las siguientes normas:

- Párrafo 55(a) de la Norma Internacional de Encargos de Revisión 2400 (Revisada) (NIER 2400 Revisada) – *Encargos de revisión de estados financieros históricos*.
- Párrafo 52(a) de la NIEA 3000 (Revisada).
- Párrafo 29A de la Norma Internacional de

Servicios Relacionados 4400 (NISR 4400) – *Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera*.

- **Incorporación de los párrafos A16A y A18A – Refuerzo del análisis de objetividad**

Se incorporaron los párrafos A16A y A18A en la NIA 620, introduciendo referencias explícitas a que los requerimientos éticos aplicables pueden imponer obligaciones adicionales al evaluar la competencia, capacidades y objetividad del experto externo.

Asimismo, se desarrolla con mayor precisión el análisis de amenazas a la objetividad del experto externo, señalando que el auditor puede requerir información escrita sobre intereses, relaciones u otras circunstancias que puedan generar una amenaza a dicha objetividad.

- **Formalización del acuerdo con el experto (A24 y Apéndice)**

Se introdujeron cambios en el párrafo A24 y en el Apéndice de la NIA 620 relacionados con la formalización del acuerdo con el experto.

En particular, se incorporó como un factor relevante para documentar por escrito el acuerdo el hecho de que los requerimientos éticos aplicables puedan exigir información documentada sobre el experto.

Asimismo, se precisó que el experto debe comunicar al auditor cualquier circunstancia que pueda generar amenazas a su objetividad y, cuando corresponda, proporcionar información escrita que permita evaluar dichas amenazas.

NIER 2400 (Revisada) – Encargos de revisión de estados financieros históricos

- **Incorporación del párrafo A97B – Referencia a requerimientos éticos**

Se incorporó el párrafo A97B en la NIER 2400 (Revisada) para aclarar que los requerimientos éticos aplicables pueden contener disposiciones específicas relacionadas con la evaluación de la competencia, capacidades y objetividad del experto.

Adicionalmente, se modificó el párrafo 55 de la NIER 2400 (Revisada) para establecer que el

auditor debe evaluar si el experto cuenta con las competencias, capacidades y objetividad necesarias para los fines del encargo y, si concluye que no las posee o que las amenazas a su objetividad no pueden eliminarse o reducirse a un nivel aceptable, no debe utilizar su trabajo.

- **Incorporación de los párrafos A97C y A97D – Fundamento ético de la prohibición**

Se incorporaron los párrafos A97C y A97D en la NIER 2400 (Revisada) con el propósito de explicar el fundamento ético de la prohibición de utilizar el trabajo de un experto que no cumpla con los criterios de competencia, capacidad y objetividad.

El párrafo A97C señala que utilizar el trabajo de un experto que no cumple con dichos criterios puede comprometer principios fundamentales del Código: integridad, objetividad y competencia profesional.

Por su parte, el párrafo A97D aclara que los requerimientos éticos aplicables pueden incluso prohibir el uso del trabajo del experto cuando el auditor no pueda determinar adecuadamente si este cumple con los criterios de competencia, capacidad y objetividad.

Estas mismas enmiendas se realizaron en los párrafos A128A y A128B de la NIEA 3000 (Revisada) y en el párrafo 29A de la NISR 4400.

NIEA 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica

- **Refuerzo del análisis de objetividad – Párrafo A127A**

Se incorporó el párrafo A127A en la NIEA 3000 (Revisada) con el fin de reforzar el análisis de objetividad del experto externo.

Si bien la norma ya contemplaba la evaluación de la objetividad del experto, el nuevo párrafo desarrolla con mayor detalle los aspectos que el auditor debe considerar en este análisis. En particular, se señala la necesidad de:

- Indagar sobre posibles intereses financieros del experto.
- Analizar la existencia de relaciones personales o comerciales que puedan afectar su objetividad.
- Considerar la prestación de otros servicios por parte del experto.
- Evaluar las salvaguardas aplicadas para mitigar posibles amenazas.
- Obtener representaciones escritas, cuando corresponda.

Adicionalmente, se incorporó una referencia expresa a que los requerimientos éticos aplicables pueden exigir la obtención de información por escrito respecto de posibles amenazas a la objetividad del experto.

Redacción INCP



INPAS: hacia un lenguaje contable global para las organizaciones sin fines de lucro

Las organizaciones sin fines de lucro han sido, desde siempre, fundamentales para la atención de asuntos sociales, humanitarios y ambientales en todo el mundo. A pesar de su impacto en temas de interés público, este sector operó durante muchas décadas sin un marco internacional específico para el reporte de información contable. Esta realidad cambió en 2025 con la emisión de la Norma Internacional de Contabilidad para Entidades Sin Fines de Lucro (INPAS¹, por sus siglas en inglés), el primer estándar contable internacional diseñado exclusivamente para este tipo de organizaciones.

La norma fue emitida por la Fundación Internacional para la Información de Entidades Sin Fines de Lucro (INPRF², por sus siglas en inglés) como resultado del proyecto IFR4NPO³, liderado por el Instituto Colegiado de Finanzas Públicas y Contabilidad (CIPFA⁴, por sus siglas en inglés) y la organización Humentum.

Luego de seis años de desarrollo y consultas internacionales con actores clave, el estándar fue publicado en septiembre de 2025, marcando un hito para la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro en todo el mundo.

Hacia un lenguaje contable global

La ausencia de un marco contable internacional para el sector no lucrativo dio lugar, durante años, a prácticas heterogéneas entre países y organizaciones. Esto dificultaba la comparabilidad de la información contable y financiera y obligaba a muchas entidades a preparar reportes distintos según los requisitos de cada donante, regulador o jurisdicción. Como consecuencia, aumentaban los costos administrativos y se limitaban los niveles de transparencia del sector.

¹ International Non-Profit Accounting Standard

² International Non-Profit Reporting Foundation

³ International Financial Reporting for Non-Profit Organizations

⁴ Chartered Institute of Public Finance and Accountancy

En este contexto, INPAS surge como una iniciativa para establecer un lenguaje contable común para las organizaciones sin fines de lucro a nivel global que facilita la comparabilidad de la información financiera y fortalece la confianza de donantes, financiadores y demás partes interesadas.

El estándar introduce innovaciones relevantes para la rendición de cuentas, tal como la contabilidad de fondos que permite distinguir entre recursos restringidos y no restringidos, así como lineamientos específicos para el reconocimiento y la presentación de donaciones y subvenciones. Además, incorpora la obligación de preparar informes narrativos como complemento a los estados financieros, con información sobre la misión, las estrategias, los riesgos y el impacto de la organización. Para su desarrollo, INPAS tomó como referencia la estructura y los principios de la NIIF para Pymes, con lo cual incorporó adaptaciones y secciones específicas que responden a las particularidades del sector no lucrativo.

El proceso internacional de construcción de la INPAS

Para comprender mejor el origen y la relevancia de este nuevo estándar, conversamos con Daniel Sarmiento Pavas, contador público colombiano, exconsejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), miembro de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Contadores Públicos - **INCP** y miembro del Grupo Técnico Asesor del proyecto IFR4NPO, quien participó en el proceso internacional de construcción de la norma.

Pregunta: ¿Qué motivó la emisión de la INPAS?

Respuesta: La iniciativa surgió de una encuesta realizada por el comité interprofesional CCAB del Reino Unido en 2014, cuyo objetivo era conocer la percepción global sobre la necesidad de emitir un estándar contable para entidades no lucrativas. El resultado fue significativo: el 72 % de los participantes expresaron su respaldo a la iniciativa. Ese mismo año, en el Congreso Mundial de Contadores celebrado en Roma, las prácticas contables del sector en distintos países se convirtieron en un tema relevante del evento. A partir de allí se creó un grupo técnico de trabajo en IFASS en 2016, que posteriormente dio origen

al proyecto IFR4NPO y finalmente culminó con la emisión de la INPAS en septiembre de 2025. Hoy ya existe una estructura institucional formal gracias a la creación de la INPRF, constituida por Humentum y CIPFA.

Pregunta: ¿Cuáles eran los principales riesgos de no contar con un marco internacional de contabilidad para el sector no lucrativo?

Respuesta: La información financiera que no es estandarizada no es la más transparente ni comparable. El sector no lucrativo moviliza un volumen importante de recursos, estimado en alrededor del 5 % del PIB mundial. La falta de estandarización genera duplicación de esfuerzos y mayores costos administrativos, riesgo de fraude por la multiplicidad de informes bajo formatos diferentes, ineficiencias en los procesos de reporte y ausencia de reglas claras para medir la gestión. Además, puede afectar la confianza de los proveedores de fondos, que dependen de información financiera confiable para tomar decisiones.

Pregunta: ¿Cómo contribuye INPAS a fortalecer la credibilidad del sector no lucrativo frente a gobiernos, donantes y organismos de supervisión?

Respuesta: El impacto de la INPAS dependerá en gran medida del nivel de adopción internacional que logre alcanzar. La estandarización promueve la transparencia al establecer reglas claras para la preparación y presentación de la información financiera, lo que facilita la comparabilidad entre organizaciones y fortalece la confianza de las partes interesadas. Sin embargo, si la adopción no se generaliza, el estándar podría perder eficacia como instrumento de mejoramiento en la calidad y credibilidad de los informes financieros.

Pregunta: En un contexto de mayores exigencias de transparencia, ¿qué cambia estratégicamente para una organización que adopta INPAS?

Respuesta: En la medida en que la INPAS gane aceptación internacional, no adoptar la norma podría generar mayores dificultades para presentar estados financieros ante proveedores de fondos externos. Desde el punto de vista interno, la adopción implica un proceso de conversión similar al que experimentaron

muchas organizaciones con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Sin embargo, el impacto podría ser menor para aquellas entidades que en Colombia han venido aplicando el Documento de Orientación Técnica 14 (DOT 14) emitido por el CTCP, ya que este marco presenta una compatibilidad importante con la INPAS.

Pregunta: ¿Debe Colombia adoptar la INPAS?

Respuesta: Sin duda. La construcción de este estándar siguió un riguroso debido proceso, con participación de profesionales de distintas regiones del mundo y con varias etapas de consulta pública. Se trata de una norma robusta, construida para reflejar el pensamiento de los distintos interesados en la información financiera del sector no lucrativo. En Colombia, la solución

adoptada por el CTCP fue de carácter transitorio, porque no existía un estándar internacional específico para estas entidades. Ahora que se ha emitido la INPAS, no hay razones para mantener la exigencia de una contabilidad comercial para organizaciones que no lo son.

Hacia la adopción global

Con la INPAS, el sector no lucrativo cuenta por primera vez con un marco contable global propio. El verdadero impacto de este estándar dependerá de su adopción generalizada y del compromiso de las jurisdicciones para incorporarlo en sus marcos normativos, reconociendo que la transparencia y la comparabilidad son pilares esenciales para las organizaciones que trabajan en pro del interés público.

Elaborado por

Clenia Causil

Coordinadora Técnica del INCP.

Entrevistado

Daniel Sarmiento Pavas

Miembro del Grupo Técnico Asesor del proyecto IFR4NPO.

Tasa de alucinación de los principales modelos de IA generativa de texto

Cuando hablamos de alucinaciones de la inteligencia artificial (IA), nos referimos a respuestas que, aunque suenan coherentes y bien redactadas, contienen información incorrecta o inexistente. Esta situación suele presentarse frecuentemente en los denominados modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM, por sus siglas en inglés): sistemas de IA entrenados para leer, comprender y generar texto.

Según la International Business Machines Corporation (IBM), los mencionados modelos pueden interpretar patrones que realmente no están en la información que reciben, de forma similar a cuando una persona cree Cuando hablamos de alucinaciones de la inteligencia artificial (IA), nos referimos a respuestas que, aunque suenan coherentes y bien redactadas, contienen información incorrecta o inexistente. Esta situación suele presentarse frecuentemente en los denominados modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM, por sus siglas en inglés): sistemas de IA entrenados para leer, comprender y generar texto.

Según la International Business Machines Corporation (IBM), los mencionados modelos pueden interpretar patrones que realmente no están en la información que reciben, de forma similar a cuando una persona cree ver figuras en las nubes. En otras palabras, pueden agregar datos o afirmaciones que no aparecen en el texto que están analizando. La respuesta suena lógica y convincente, pero incluye información que nunca fue mencionada en el contenido original.

Estos errores suelen surgir cuando los LLM han sido entrenados con grandes volúmenes de datos que pueden contener vacíos, imprecisiones o sesgos. Como resultado, aunque el texto generado parezca correcto, puede incluir afirmaciones inexactas.

Ranking

La empresa tecnológica Vectara desarrolló el "*Hallucination Leaderboard*", un ranking que compara distintos modelos de lenguaje con el fin de medir su tasa de alucinación al resumir textos.

Actualmente, el ranking evalúa más de 50 modelos de lenguaje, tanto comerciales como de código abierto. Se actualiza de forma continua a medida que se incorporan nuevos modelos o versiones, por lo que puede modificarse varias veces al mes. En cada actualización se publica el Top 25 con la menor tasa de alucinación, según los resultados más recientes.

El proceso funciona así:

1. Se seleccionan 1.000 documentos breves de distintas áreas (noticias, ciencia, negocios, tecnología, entre otros).
2. Cada modelo de lenguaje recibe esos documentos y se le pide generar un resumen siguiendo indicaciones precisas: usar únicamente la información del texto, no inferir ni agregar datos externos, no superar el 20 % de la longitud del texto original y mantener el tono del documento.
3. Luego interviene un modelo evaluador, que también es un modelo de lenguaje, pero entrenado específicamente para verificar si el resumen contiene afirmaciones que no aparecen en el documento original.
4. Finalmente, se calcula la tasa de alucinación, es decir, el porcentaje de resúmenes que incluyen al menos una afirmación falsa o no sustentada en el texto fuente.

¿Qué es el "modelo evaluador"?

El modelo evaluador es otro sistema de inteligencia artificial especializado en revisar la fidelidad del contenido generado. No produce nuevos resúmenes; su función es comparar el resumen con el documento original y determinar si está efectivamente respaldado por el texto analizado.

Vectara utiliza este modelo adicional porque detectar una alucinación no consiste simplemente en verificar si las palabras coinciden. Un resumen puede estar redactado con expresiones distintas y seguir siendo correcto. Por ello, el evaluador debe analizar el significado del contenido para decidir si una afirmación es fiel o si introduce información que no está en el texto original.

Modelos LLM con menor tasa de alucinación

A continuación, los 25 modelos LLM con menor porcentaje de alucinación, según información al 5 de febrero de 2026.

Grounded Hallucination Rtes for Top 25 LLMs

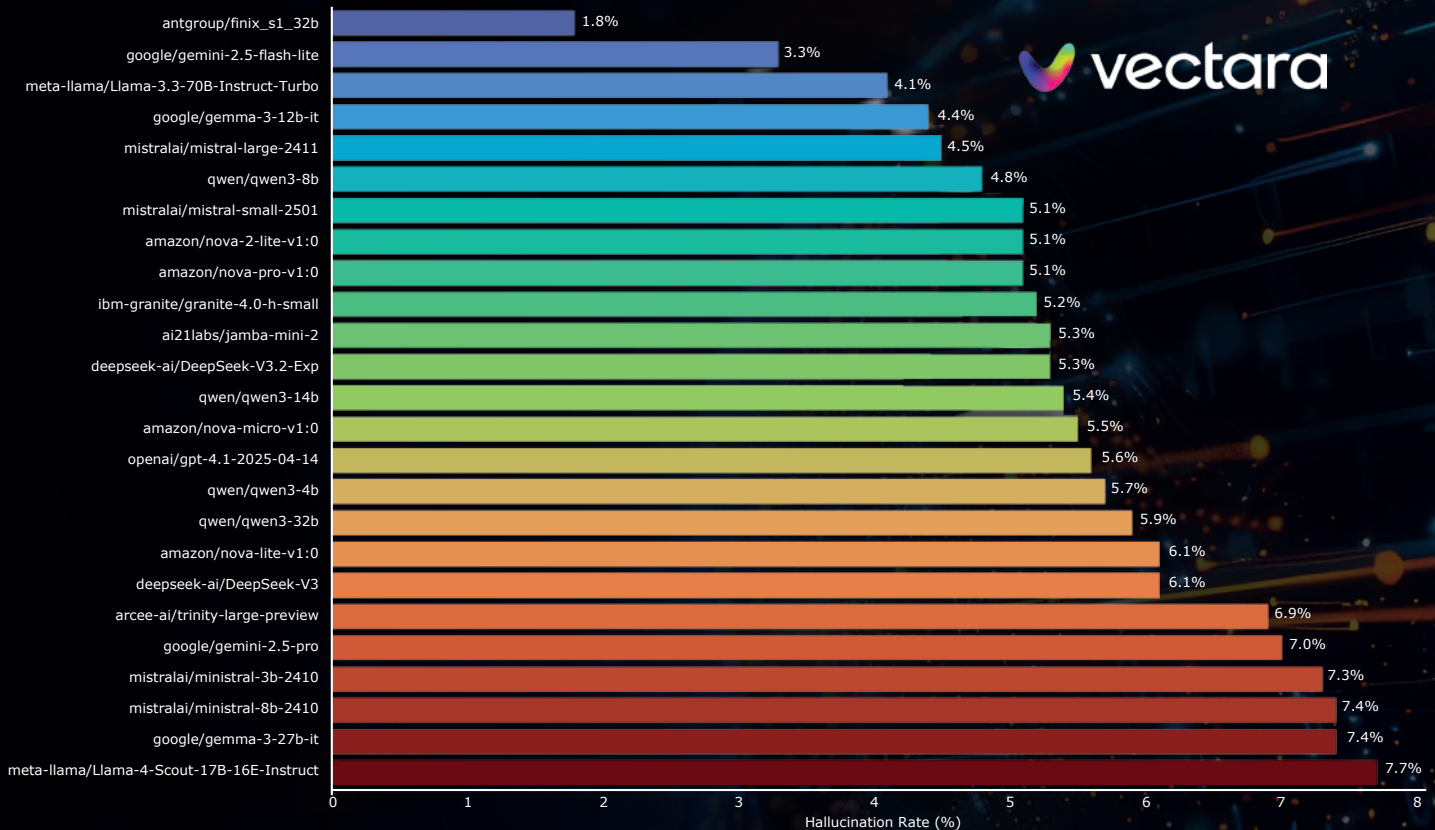


Gráfico tomado de Vectara

Como podemos observar, los datos muestran que incluso los modelos mejor posicionados presentan algún nivel de alucinación. También muestran que algunos modelos más pequeños o especializados pueden obtener mejores resultados en comparación con modelos más grandes y de propósito general.

¿Puede existir un modelo que nunca alucine?

La respuesta corta es NO. Incluso en condiciones ideales, el uso de herramientas de IA puede generar resultados inesperados. Sin embargo, el riesgo puede reducirse si se aplican buenas prácticas tales como:

- Utilizar datos de alta calidad.
- Definir claramente el propósito del modelo.
- Revisar y validar continuamente los resultados.

En síntesis, las alucinaciones son un desafío estructural en todos los modelos de lenguaje. La inteligencia artificial no es perfecta, pero sí es una herramienta poderosa. La clave está en usarla con criterio, entender sus límites y verificar siempre la información que produce.

La Norma Internacional de Información Financiera 18 (NIIF 18) fue emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) el 9 de abril de 2024, reemplazará la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1) – *Presentación de estados financieros* y entrará en vigor a nivel internacional el 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada.

Objetivo

La NIIF 18 establece los requerimientos para la presentación e información a revelar en los estados financieros con propósito general, con el fin de asegurar que estos proporcionen información relevante que represente fielmente los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de una entidad.

Alcance

Norma aplicable a la presentación e información a revelar en estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF.

- La NIIF 18 establece requerimientos para:**
- El estado o estados del rendimiento financiero.
 - El estado de situación financiera.
 - El estado de cambios en el patrimonio.
 - Las notas a los estados financieros.

Esta norma no establece requerimientos específicos para los estados financieros intermedios condensados preparados conforme a NIC 34 - *Información financiera intermedia*.

Requerimientos generales para los estados financieros

Objetivo de los estados financieros

Los estados financieros tienen como objetivo proporcionar resúmenes estructurados de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos que sean útil para los usuarios de los estados financieros al evaluar:

- Las perspectivas de flujos de efectivo futuros.
- La gestión de los recursos económicos por parte de la gerencia.

Juego completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

1. Estado (o estados) del rendimiento financiero del periodo.
2. Estado de situación financiera al final del periodo.
3. Estado de cambios en el patrimonio del periodo.
4. Estado de flujos de efectivo del periodo.
5. Notas.
6. Información comparativa del periodo anterior.
7. Estado de situación financiera al inicio del periodo anterior, cuando sea requerido.

Los estados financieros principales son:

- Estado del resultado del periodo y otro resultado integral.
- Estado de situación financiera.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo.

La entidad debe presentar cada uno de los estados financieros principales con igual prominencia en un conjunto completo de estados financieros.

Una entidad puede presentar el rendimiento financiero mediante:

- a. Un único estado que incluya resultado del periodo y otro resultado integral.
- b. Dos estados separados: estado del resultado del periodo y estado del resultado integral.

Función de los estados financieros principales y las notas

Los estados financieros principales proporcionan resúmenes estructurados de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo que permiten:

- Comprender la situación financiera.
- Realizar comparaciones entre entidades y periodos.
- Identificar áreas que requieren información adicional.

Por su parte, las notas proporcionan información necesaria para:

- Comprender las partidas presentadas en los estados financieros.
- Complementar la información presentada en dichos estados.

3

Identificación de los estados financieros

Una entidad debe identificar claramente: los estados financieros; cada estado financiero principal y las notas.

Además, debe revelar:

- Nombre de la entidad.
- Si corresponde a una entidad individual o a un grupo.
- Fecha del periodo sobre el que se informa.
- Moneda de presentación.
- Nivel de redondeo de los importes.

4

Frecuencia de la información

Los estados financieros deben presentarse al menos anualmente.

Si el periodo es distinto a un año, la entidad deberá revelar:

- La razón del cambio.
- El hecho de que los importes no son totalmente comparables.

5

Congruencia de presentación, información a revelar y clasificación

La entidad mantendrá la presentación, clasificación e información a revelar de las partidas de un periodo a otro.

6

Información comparativa

Una entidad presentará información comparativa del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros.

7

Agregación y desagregación

Una partida corresponde a un activo, pasivo, patrimonio, ingresos o gastos, o a una agregación o desagregación de estos elementos.

La norma establece que una entidad agregará partidas con características compartidas y desagregará partidas con características diferentes.

La NIIF 18 establece requerimientos para la agregación y desagregación de la información con el objetivo de mejorar la utilidad de los estados financieros. Esto incluye, entre otros aspectos:

- Mayor nivel de detalle en la presentación de información en estados financieros y notas.
- Presentación clara de gastos clasificados por naturaleza o función.
- Desglose más específico de determinadas partidas relevantes.

Compensación

Una entidad no compensará activos con pasivos ni ingresos con gastos, excepto cuando una Norma de Contabilidad NIIF lo requiera o permita.

Estado del resultado del periodo

Todas las partidas de ingresos y gastos deben incluirse en el estado del resultado del periodo salvo que una Norma de Contabilidad NIIF disponga lo contrario.

La NIIF 18 introduce un nuevo enfoque en la presentación del estado del resultado del periodo, mediante la incorporación de subtotales definidos por la norma, tales como:

- Resultado de operación.
- Resultado antes de financiación e impuestos a las ganancias.

Estos cambios pueden requerir ajustes en los formatos de reporte financiero y la revisión de políticas contables relacionadas con la presentación del rendimiento financiero.

Categorías del estado del resultado del periodo

Los ingresos y gastos deben clasificarse en cinco categorías:

Categoría de operación

Incluye todos los ingresos y gastos que no se clasifican en las demás categorías. Los gastos pueden clasificarse por:

- a. Naturaleza (materias primas, beneficios a empleados, depreciación, amortización)
- b. Función (costo de ventas, gastos administrativos, gastos de distribución)

Categoría de inversión

Incluye ingresos y gastos provenientes de activos que generan rendimientos de forma independiente de otros recursos de la entidad, tales como inversiones en asociadas, negocios conjuntos u otros activos.

Categoría de financiación

Incluye ingresos y gastos relacionados con pasivos derivados de transacciones de financiación, tales como intereses y otros costos financieros.

Categoría de impuestos a las ganancias

Incluye gastos o ingresos por impuestos a las ganancias reconocidos conforme a la NIC 12.

Categoría de operaciones discontinuadas

Incluye ingresos y gastos provenientes de operaciones discontinuadas conforme a la NIIF 5.

La clasificación obligatoria de ingresos y gastos en estas categorías puede implicar para las entidades tener que revisar su estructura del plan de cuentas, ajustar sus sistemas de información financiera y establecer una mayor alineación entre los procesos de contabilidad y reporte financiero.

Totales y subtotales requeridos

Una entidad presentará totales y subtotales en el estado del resultado del periodo para:

- Resultado de operación: todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de operación.
- Resultado antes de financiación y de impuestos a las ganancias: el resultado de operación y todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de inversión.
- Resultado del periodo: el total de los ingresos menos los gastos incluidos en el estado del resultado del periodo. Es decir, todos los ingresos y gastos clasificados en todas las categorías del estado del resultado del periodo.

Estado de presentación del resultado integral

- La entidad debe presentar:
- El resultado del periodo
 - El otro resultado integral
 - El resultado integral total

Estado de situación financiera

La entidad presentará los activos y pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas.

Activos corrientes

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo en el ciclo normal de operación.
- Se mantiene para negociación.
- Se espera realizarlo dentro de 12 meses.
- Es efectivo o equivalente al efectivo.

Pasivos corrientes

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera liquidarlo en el ciclo normal de operación.
- Se mantiene para negociación.
- Debe liquidarse dentro de 12 meses.
- La entidad no tiene derecho a diferir su liquidación por al menos 12 meses.

Estado de cambios en el patrimonio

Debe incluir:

- Resultado integral total del periodo.
- Efectos de cambios en políticas contables.
- Conciliación de cada componente del patrimonio.

Notas

Las notas deben incluir información sobre:

- Bases de preparación de los estados financieros.
- Políticas contables significativas.
- Información requerida por las Normas de Contabilidad NIIF no presentada en los estados financieros principales.
- Otra información necesaria para comprender los estados financieros.

Medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento

Una medida del rendimiento definida por la gerencia corresponde a un subtotal de ingresos y gastos utilizado por la gerencia para comunicar su visión del desempeño financiero de la entidad.

La entidad deberá:

- Identificar las medidas del rendimiento utilizadas en comunicaciones dirigidas a la junta directiva, inversionistas u otros terceros.
- Revelar su definición y propósito.
- Proporcionar una conciliación con los subtotales definidos por las Normas de Contabilidad NIIF.

Estas medidas pueden afectar la información presentada en:

- Informes de gestión.
- Reportes a entes de control.
- Comunicaciones corporativas.

Información a revelar sobre capital

La entidad revelará información que permita evaluar los objetivos, políticas y procesos de gestión del capital.



International
Federation
of Accountants

Cuatro medidas clave para que los jóvenes contadores promuevan los informes de sostenibilidad



Colectivo de Jóvenes Líderes de la IFAC



- Despierte su curiosidad y perfeccione sus habilidades
- Juntos somos más fuertes: comprométase, conéctese y colabore
- Defienda y promueva la importancia de los informes de sostenibilidad
- Adopte una mentalidad tecnológica

Despierte su curiosidad y perfeccione sus habilidades

- **Desarrolle conocimientos y habilidades:** aprenda a través de cursos, talleres, aprendizaje informal y busque experiencia práctica.
- **Certifíquese:** obtenga certificaciones formales sobre sostenibilidad para desarrollar competencias y experiencia práctica.
- **Manténgase al día:** lea informes de sostenibilidad, siga las actualizaciones clave de los reguladores y organismos normalizadores, y analice las tendencias del sector.



Juntos somos más fuertes: comprométase, conéctese y colabore

- **Comprométase** con sus colegas y la sociedad en temas clave de sostenibilidad a través de foros, eventos y publicaciones.
- **Conéctese** con líderes del sector en eventos para crear contactos, encuentre oportunidades de mentoría y construya una sólida comunidad de personas que impulsan el cambio.
- **Colabore** en iniciativas y desafíos con profesionales y expertos en sostenibilidad.



Defienda y promueva la importancia de los informes de sostenibilidad

- **Comparta** contenido que destaque la importancia de adoptar iniciativas y medidas sostenibles a través de plataformas en línea y otros medios.
- **Muestre** casos de éxito, casos prácticos y buenas prácticas sobre los informes de sostenibilidad de diferentes sectores e industrias.
- **Interactúe** con empresas mediante foros clave para debatir y fomentar sus objetivos de sostenibilidad y sus planes estratégicos.



Adopte una mentalidad tecnológica

- **Priorice** soluciones tecnológicas como la IA y el análisis de datos que respalden la elaboración de informes de sostenibilidad de alta calidad.
- **Comprométase** con el aprendizaje continuo para mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos.
- **Promueva** soluciones innovadoras con su comunidad de profesionales para agilizar los procesos de elaboración de informes de sostenibilidad.



Este artículo se publicó originalmente como Four Key Actions for Young Professionals to Drive Sustainability Reporting del órgano de contadores profesionales International Federation of Accountants.

Autor: **IFAC**

Este documento titulado "Four Key Actions for Young Professionals to Drive Sustainability Reporting" que la Federación Internacional de Contadores (IFAC) publicó en inglés en 2026 lo ha traducido al español el Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP) el 19 de febrero de 2026 y se utiliza con permiso de IFAC. El texto aprobado de todas las publicaciones de IFAC es aquel que IFAC publique en lengua inglesa.

La IFAC no asume responsabilidad por la exactitud y completitud de la traducción ni por ninguna medida que se tome como consecuencia de lo anterior.

Texto en inglés del documento titulado "Cuatro medidas clave para que los jóvenes profesionales" © 2026 cuyo autor es la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español del documento titulado Contadores a bordo Replantear la formación contable en la era digital con IA © 2026 cuyo autor es la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Título original: "Rethinking Accountancy Education in a Digital Era with Gen AI".

Póngase en contacto con Permissions@ifac.org con el fin de solicitar permiso para reproducir, almacenar, transmitir o darle otros usos similares a este documento.

Este proyecto avanza en el Senado de **Estados Unidos** (S.3784) y, de aprobarse, la **contabilidad** pasaría a integrar formalmente el conjunto de disciplinas académicas y profesionales conocidas como **STEM**, las cuales agrupan las siguientes áreas:

- S**cience (Ciencia)
- T**echnology (Tecnología)
- E**ngineering (Ingeniería)
- M**athematics (Matemáticas)

En general, se destaca la importancia de reconocer a la **contabilidad** como campo clave en la educación técnica y **profesional** avanzada.

Proyecto de Ley: reconocimiento de la contabilidad como disciplina STEM

La iniciativa reconoce la **contabilidad** como una trayectoria profesional STEM e intenta ampliar el acceso a **programas contables** desde etapas educativas tempranas.

Además busca familiarizar a **estudiantes** con habilidades contables básicas y **fortalecer** la base de **futuros profesionales** en la disciplina.

incp

INSTITUTO NACIONAL
DE CONTADORES PÚBLICOS
COLOMBIA

¿Sabes qué es ContArte?

Pensado
para
contadores
públicos

Es un espacio creado por el Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP) en 2017 para conectar con la academia y los jóvenes profesionales de la Contaduría Pública en Colombia.



ContArte...



Encuentra en ContArte contenidos sobre contabilidad, auditoría, impuestos, normatividad, habilidades blandas, tecnología, entorno económico y laboral, finanzas, costos, ética, desarrollo profesional continuo, sostenibilidad y mucho más.



Explora el nuevo sitio web de ContArte

<https://incp.org.co/ContArte/>



Entra, navega y mantente conectado con el INCP: el gremio de contadores más representativo de Colombia (más de 29.000 asociados)

¡Explora el nuevo sitio web de ContArte!



ContArte

www.incp.org.co/ContArte